

PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1

Departamento Financiero - Contable

Junio 2015



Banco Hipotecario de la Vivienda
Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Ingresos	12
- Detalle del Total de los Egresos	13
- Detalle por Programa de los Egresos	15
- Detalle del Origen y Aplicación de los Recursos	17
- Certificación del Superávit Acumulado del Periodo Anterior del FOSUVI	19
- Certificación de la C.C.S.S.	21

- Anexos

Anexo N° 1 – Detalle de la distribución de las partidas a ajustar del FOSUVI, por Entidad Autorizada y por modalidad.

Anexo N° 2 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias solicitadas por la Dirección FOSUVI.

Anexo N° 3 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias solicitadas por la Dirección FONAVI.

Anexo N° 4 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias solicitadas por el Departamento de Tecnología de Información y la Subgerencia Financiera.

Anexo N° 5 – Documentos de respaldo y justificación técnica de las partidas presupuestarias solicitadas por la Dirección Administrativa.

Anexo N° 6 – Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

El Presupuesto Extraordinario N° 1, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2015, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-00765 del 03 de diciembre de 2014, varios ajustes en las partidas de ingresos y en las de egresos para su ejecución en el año 2015.

En lo que se refiere a los ingresos, se incorporan nuevos recursos, de acuerdo con el siguiente detalle:

FOSUVI

Se incrementan Ingresos por un total de ¢10.652.481.729.25 por nuevos recursos recibidos de:

- Junta de Protección Social, por ¢451.634.000.00, para Bono Ordinario, oficio DCP-0318 del 25/02/2015 correspondiente a Lotería Instantánea.
- Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, por ¢3.760.000.000.00, Ley 8688 Impuesto Solidario, para Bono Colectivo, oficio DF-035-2015 del 16/02/2015. Ley N° 9289 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, Publicado en la Gaceta N° 241 Alcance 80 del 15 de diciembre del 2014.
- Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, por ¢2.163.200.000.00, Bono Colectivo, oficio DF-035-2015 del 16/02/2015. Ley N° 9289 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, Publicado en la Gaceta N° 241 Alcance 80 del 15 de diciembre del 2014.
- Municipalidad de Curridabat, por ¢100.000.000.00, Bono Colectivo, mediante convenio para utilizar los recursos en el Proyecto Tirrases II. Acuerdo N° 9 de la Sesión de Junta Directiva 03-2015 del 02 de febrero 2015.
- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por ¢2.777.647.729.25, Bono Ordinario, oficio DSG N° 351-2015 del 22 de abril de 2015, mediante el cual se indica la asignación de ingresos adicionales por un monto de que incrementan los recursos que por Ley le corresponden al BANHVI,

para el programa “Fondo Subsidio para la Vivienda” de conformidad con la Ley 8783.

- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por ¢500.000.000.00, Bono Colectivo, mediante convenio, aprobado en Acuerdo No. 1 de la Sesión de Junta Directiva del BANHVI No. 30-2015 del pasado 21 de mayo, estos recursos adicionales ingresarán en este ejercicio económico, para los estudios preliminares y los planos de diseño con los que se desarrollara la construcción de las obras de infraestructura correspondientes al bono comunal en la comunidad de La Carpio.
- Superávit Acumulado del Periodo Anterior, por ¢900.000.000.00, con el fin de dar contenido presupuestario a varias Entidades Autorizadas en la partida de egresos Transferencias de Capital, producto del incremento de las devoluciones de BFV Pendientes de pago por parte de las mismas. Estos recursos se incrementan ya que por las disposiciones de la Contraloría General de la República en la aprobación del Presupuesto Ordinario 2015, se improbo el presupuesto disponible de la partida Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, teniéndose que ajustar estas partidas de ingreso, en el mismo monto correspondiente a la aplicación del egreso.

FONAVI

Se incrementan Ingresos por un total de ¢220.000.000.00 en las siguientes partidas:

- Intereses Sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras, por un monto de ¢130.000.000.00.
- Intereses y Comisiones sobre Préstamos del Sector Privado, por un monto de ¢90.000.000.00.

Estos recursos se incrementan ya que por las disposiciones de la Contraloría General de la República en la aprobación del Presupuesto Ordinario 2015, se improbo el presupuesto disponible de la partida Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, teniéndose que

ajustar estas partidas de ingreso, en el mismo monto correspondiente a la aplicación del egreso.

Respecto a los egresos, se aplican a los grupos de objeto del gasto de:

- Servicios
- Intereses y Comisiones
- Bienes Duraderos
- Transferencias Corrientes
- Transferencias de Capital
- Sumas sin Asignación Presupuestaria

Se considera el ajuste de varias partidas de egresos que habían sido ajustadas durante el proceso de formulación del Presupuesto 2015, para atender las disposiciones de la Directriz 009-H de julio del 2014, así como recursos de algunas acciones incluidas en el Presupuesto 2015, que se redireccionaron para atender compromisos del periodo 2014.

A continuación se detallan los movimientos y una justificación más amplia de las partidas de ingresos y egresos, que se afectan producto del ajuste de los nuevos recursos recibidos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

FOSUVI

Mediante acuerdo 4 de la Sesión de Junta Directiva 55-2014 del 22 de setiembre de 2014 y oficio DFOE-EC-0765 de la Contraloría General de la República fechado 03 de diciembre de 2014, se aprobó la distribución del presupuesto 2014 del BANHVI y, por ende, de la Dirección FOSUVI. Este presupuesto del FOSUVI incluía únicamente los recursos correspondientes a FODESAF, debido a que las otras fuentes de financiamiento no habían comunicado oficialmente los montos asignados al Fondo de Subsidio para la Vivienda a la espera de la aprobación por parte del ente Contralor.

Una vez recibidas las comunicaciones oficiales de los presupuestos asignados al Banco para el ejercicio económico 2015, se requiere incorporar los recursos nuevos asignados para el Presupuesto 2015, correspondientes al Impuesto Solidario, Bono Colectivo, Lotería Instantánea, asignados por la Junta de Protección Social de San José, recursos aportados por la Municipalidad de Curridabat, los recursos del convenio con el IMAS para atender a la comunidad de La Carpio y los recursos extraordinarios comunicados por FODESAF, así como la partida de BFV Pendiente de Pago.

- Junta de Protección Social, por \$451.634.000.00, para Bono Ordinario, oficio DCP-0318 del 25/02/2015, recibido en la Dirección FOSUVI el 6 de marzo pasado, correspondiente a Lotería Instantánea.
- Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, por \$3.760.000.000.00, para Bono Colectivo, Ley 8688 Impuesto Solidario oficio DF-035-2015 del 16/02/2015. Ley N° 9289 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, Publicado en la Gaceta N° 241 Alcance 80 del 15 de diciembre del 2014.
- Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, por \$2.163.200.000.00, Bono Colectivo, oficio DF-035-2015 del 16/02/2015. Ley N° 9289 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, Publicado en la Gaceta No. 241 Alcance 80 del 15 de diciembre del 2014.
- Municipalidad de Curridabat, por \$100.000.000.00, Bono Colectivo Convenio con la para utilizar los recursos en el proyecto Tirrases II. Acuerdo 9 de la Sesión de Junta Directiva 03-2015 del 02 de febrero 2015.

Para los recursos de Impuesto Solidario, se aplica un 7% de comisión según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 8386 Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda; conforme a lo establecido en el Acuerdo 2 de la Sesión de Junta Directiva 70-2014, la totalidad de los recursos de Impuesto Solidario se asignan a Bono Colectivo. Tanto los recursos de Impuesto Solidario como de Bono Colectivo ingresarán a cuentas de Caja Única del Estado por lo que se estima que estos recursos adicionales del 2015 no modificarán las estimaciones presupuestadas de ingresos por concepto de intereses generados por la inversión de recursos tanto por parte del Banco como de las Entidades Autorizadas.

- Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), por un monto de \$2.777.647.729.25, oficio DSG N° 351-2015 del 22 de abril de 2015, mediante el cual se indica la asignación de ingresos adicionales que incrementan los recursos que por Ley le corresponden al BANHVI, para el programa “Fondo Subsidio para la Vivienda” de conformidad con la Ley 8783.

Al cierre de Abril 2015 la ejecución de los recursos correspondientes a Artículo 59 es de 2.9% y la de Bono Ordinario es de 24.2%. Por lo tanto, se considera oportuno distribuir los recursos extraordinarios solamente para la modalidad de Bono Ordinario.

Los recursos extraordinarios se distribuyen entre las entidades con ejecución presupuestaria superior al 25%, con excepción de Coopeuna R. L., debido a que a esa entidad se le asignaron recursos en el DF-OF-0331-2015 mencionado anteriormente. También se le asignan recursos a la Asociación de Empleados de la Clínica Bíblica (ASECLIBI), la cual se espera que presente los primeros casos en los próximos meses.

- Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), por \$500.000.000.00, Bono Ordinario, mediante convenio con el aprobado en Acuerdo No. 1 de la Sesión de Junta Directiva del BANHVI No. 30-2015 del pasado 21 de mayo, ingresarán en este ejercicio económico recursos adicionales para los estudios preliminares y los planos de diseño con los que se desarrollara la construcción de las obras de infraestructura correspondientes al bono comunal en la comunidad de La Carpio.

En el Anexo N° 1 adjunto se presenta un cuadro con la Distribución Presupuesto 2015, de las partidas por ajustar en el formato de la Contraloría General de la República, tanto de las partidas de Transferencia Corrientes como Transferencias de Capital, incluyendo los recursos de Lotería Instantánea asignados por la Junta de Protección Social, de Hacienda para Bono Colectivo, de Hacienda por concepto de Impuesto Solidario, los recursos aportados por la Municipalidad de Curridabat, los recursos del convenio con el IMAS para atender a la comunidad de La Carpio y de los recursos extraordinarios comunicados por FODESAF, así como la partida de BFV Pendiente de Pago.

Aumentar Ingresos

-en colones-

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	
1300000000000	Ingresos No Tributarios	
1320000000000	Ingresos de la Propiedad	
1323000000000	Renta de Activos Financieros	
1323010000000	Intereses Sobre Títulos Valores	
1323010000000	De Instituciones Públicas Financieras	130.000.000.00

Se requiere incluir esta partida, en virtud de que en la elaboración del presupuesto 2015 considerando como fecha de corte junio 2014, contempló un saldo mensual de inversiones inferior al saldo real mostrado durante los primeros meses del periodo 2015 y se espera que para los próximos meses muestren montos similares; por lo tanto, los intereses ganados sobre inversiones a la vista y las inversiones realizadas en instrumentos de corto plazo del Sector Público o Bancos del Estado serán mayores a los presupuestados.

Estos recursos corresponden a la fuente de recursos FONAVI.

1323020000000	Intereses y Comisiones sobre Préstamos	
1323020700000	Del Sector Privado	90.000.000.00

En virtud de que no se cuenta con el contenido presupuestario suficiente para atender el ajuste solicitado, en la partida de egresos 3.01.01 Intereses sobre Títulos Valores de Corto Plazo, se contempla un aumento o diferencia positiva en los ingresos por Cartera de Crédito, ya que por las disposiciones de la Contraloría General de la República en la aprobación del Presupuesto Ordinario 2015, se improbo el presupuesto disponible de la partida Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, teniéndose que ajustar esta partida de ingreso, en el mismo monto correspondiente a la aplicación del egreso. FONAVI.

Estos recursos corresponden a la fuente de recursos FONAVI.

1400000000000	Transferencias Corrientes	
1410000000000	Del Sector Público	
1415000000000	De Empresas Públicas No Financieras	451.634.000.00
	Junta de Protección Social de San José (JPS)	

La Junta de Protección Social de San José, por medio del oficio N° DCP-0318 del 25 de febrero de 2015, comunica que asignó al BANHVI la suma de \$451.634.000.00 conforme a la Ley N° 8718 "Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y

Establecimiento de la Distribución de las Loterías Nacionales”, recursos que deben ser incorporados al Presupuesto Ordinario del Banco.

2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL	
2400000000000	Transferencias de Capital	
2410000000000	Transferencias de Capital del Sector Público	
2411000000000	Del Gobierno Central	5.923.200.000.00
	Ministerio de Hacienda	

El Ministerio de Hacienda mediante oficio N° DF-035-2015 del 16 de febrero del 2015, le asigna recursos al BANHVI por ₡3.760.000.000.00 para financiar programas públicos dirigidos a la dotación de vivienda digna, según Ley N° 8683 del 19/11/2008, Ley de Impuesto Solidario para el fortalecimiento de programas de vivienda y ₡2.163.200.000.00 para la asignación de Bono Colectivo en obras de infraestructura en asentamientos en precarios según artículo N° 65 de la Constitución Política y la Ley N° 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda y creación del BANHVI del 13/11/86 y sus reformas.

2412000000000	Órganos Desconcentrados	2.777.647.729.25
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)	

El Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), mediante oficio DSG N° 351-2015 del 22 de abril de 2015, generó ingresos adicionales que incrementan los recursos que por Ley le corresponden al BANHVI, para el programa “Fondo Subsidio para la Vivienda” de conformidad con la Ley 8783.

2413000000000	De Instituciones Descentralizadas no Empresariales	500.000.000.00
	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	

Recursos provenientes del Convenio suscrito entre el Banco Hipotecario de la Vivienda, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, aprobado en Acuerdo No. 1 de la Sesión de Junta Directiva del BANHVI No. 30-2015 del pasado 21 de mayo, ingresarán en este ejercicio económico recursos adicionales por ₡500,000,000.00 (quinientos millones de colones exactos) para los estudios preliminares y los planos de diseño con los que se desarrollara la construcción de las obras de infraestructura correspondientes al bono comunal en la comunidad de La Carpio.

2414000000000	De Gobiernos Locales	100.000.000.00
	Municipalidad de Curridabat	

Recursos provenientes del Convenio suscrito entre el Banco Hipotecario de la Vivienda, la Municipalidad de Curridabat y la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el desarrollo del proyecto de Bono Colectivo denominado Proyecto Tirrases II, por un monto de ₡100.000.000.00. Acuerdo N° 9 de la Sesión de Junta Directiva 03-2015 del 02 de febrero 2015.

3000000000000	FINANCIAMIENTO	
3300000000000	Recursos de Vigencias Anteriores	
3320000000000	Superávit Específico	900.000.000.00
	Superávit Acumulado del Periodo Anterior	

Se requiere aumentar ésta cuenta de ingreso, con el fin de dar contenido presupuestario a varias Entidades Autorizadas en la partida de egresos Transferencias de Capital, producto del incremento de las devoluciones de BFV Pendientes de pago por parte de las mismas, estos recursos se incrementan ya que por las disposiciones de la Contraloría General de la República en la aprobación del Presupuesto Ordinario 2015, se improbo el presupuesto disponible de la partida Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria, teniéndose que ajustar esta partida de ingreso, en el mismo monto correspondiente a la aplicación del egreso.

El Superávit Acumulado del Periodo Anterior ascendió a la suma de ₡136.498.225.420,28 y se ajustó a la suma de ₡62.766.888.886,56, quedando sin asignación presupuestaria la suma de ₡73.731.336.533.72, suma de la cual se tomarán el monto por ₡900.000.000.00 para dar contenido a la partida de BFV Pendiente de Pago.

En el Anexo N° 2 se incluyen los documentos de respaldo presentados por la Dirección FOSUVI.

En el Anexo N° 3 se incluyen los documentos de respaldo presentados por la Dirección FONAVI.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR	10.872.481.729.25
----------------------------------	--------------------------

Aplicación

Aumento de Egresos

-en colones-

Programa I

Dirección y Administración Superior

Corresponde a la restitución de recursos, solicitados por el Departamento de Tecnología de Información, que habían sido ajustados durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2015, producto de la aplicación de la Directriz 009-H de julio del 2014, así como recursos de algunas acciones incluidas en el Presupuesto 2015, que se redireccionaron para atender compromisos del periodo 2014.

Así como nuevos recursos solicitados por la Unidad Gerencia General.

1000	Dirección y Administración Superior
1000-1	Servicios
1000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo

1000-1.04.02	Servicios Jurídicos	36.000.000.00
--------------	---------------------	---------------

Con base en los Acuerdos de Junta Directiva, N° 05, Sesión 06-2015, N° 13, Sesión 22-2015 y N° 09, Sesión 27-2015.

Se requiere realizar la variación presupuestaria para incorporar los recursos necesarios para la contratación de los servicios profesionales del órgano director de los procedimientos administrativos relacionados. Gerencia General.

La solicitud asciende a \$60.000.00 de incremento, al tipo de cambio \$1=¢600.00.

1000-1.04.05	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	43.659.000.00
--------------	---	---------------

Contratación externa, para la confección del documento de requerimientos funcionales, de integración y de control detallados del nuevo Sistema de Vivienda del BANHVI, Departamento de T.I.

1000-1.08	Mantenimiento y Reparación	
1000-1.08.08	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Sistemas	5.280.000.00

En la actualidad se está llevando el trámite de la contratación del nuevo sistema de UPS institucional, según el PT 2015 ítem 1.8 Adquisición de UPS en Sala de UPS Principal.

Este proceso hoy día se encuentra en al análisis de ofertas por parte de las diferentes unidades.

Según el análisis de las ofertas que está llevando el Área de Proveeduría, indica que se esperan apelaciones durante este proceso y considera que la finalización de la contratación estará superando el mes de junio.

Por otro lado, según el PT 2015 se cuenta con el presupuesto para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de UPS AROS actual, para los primeros 6 meses del año.

Por lo indicado anteriormente, el Departamento de T.I. solicita el incremento en esta partida presupuestaria, con el fin de prever un atraso de cuatro meses en el proceso administrativo de compra del nuevo sistema de UPS institucional.

1000-5	Bienes Duraderos	
1000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
1000-5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	21.000.000.00

Detalle	Monto
Ampliación de memoria y disco de servidores	6.000.000.00
Digitalización de los expedientes del archivo del primer piso	15.000.000.00
TOTAL	21.000.000.00

En el Anexo N° 4 se incluyen los documentos de respaldo presentados por el Departamento Tecnologías de Información y la Subgerencia Financiera.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA I	105.939.000.00
---	-----------------------

Programa II
Administración Operativa

Se consideran los asignaciones presupuestarias de egresos en las partidas de Transferencias Corrientes, Transferencias de Capital y Cuentas Especiales, producto de los recursos nuevos asignados al BANHVI para el presente ejercicio económico, correspondientes a Bono Ordinario, Impuesto Solidario, Bono Colectivo, Lotería Instantánea, recursos provenientes de la Municipalidad de Curridabat y del Instituto Mixto de Ayuda Social.

2000 Dirección FOSUVI

2000-6 Transferencias Corrientes

Corresponde al incremento de las partidas para el pago de comisión a las Entidades Autorizadas, producto de la incorporación de los nuevos recursos al Presupuesto Ordinario 2015. (Anexo N° 1).

2000.6.01	Al Sector Público	
2000.6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000.6.01.06.05	Banco de Costa Rica	3.054.822.40
2000.6.04	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000.6.04.01	A Asociaciones	
2000.6.04.01.01	ASEDEMASA	5.001.306.74
2000.6.04.01.02	ASECCSS	4.000.000.00
2000.6.04.01.03	ASECLIBI	4.030.666.15
2000.6.04.03	A Cooperativas	
2000.6.04.03.02	Coocique R.L.	3.082.453.44
2000.6.04.03.06	CoopeSanMarcos R.L.	1.553.600.67
2000.6.04.03.08	CoopeAnde R.L.	9.322.971.76
2000.6.04.03.09	CoopeUna R.L.	4.521.396.23
2000.6.04.03.10	CoopeSanRamón R.L.	4.907.155.91
2000.6.05	A Empresas Privadas	
2000.6.05.01	A Empresas Privadas	
2000.6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	19.374.469.39
2000.6.05.01.06	BAC San José	2.081.001.26

2000.7 Transferencias de Capital

Corresponde al incremento de las partidas para trasladar a las Entidades Autorizadas, para el pago de bonos en sus diferentes modalidades, producto de la incorporación de los nuevos recursos al Presupuesto Ordinario 2015. (Anexo N° 1).

2000.7.01	Al Sector Público	
2000.7.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
2000.7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	20.000.000.00
2000.7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	85.000.000.00
2000.7.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	20.000.000.00
2000.7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	20.000.000.00
2000.7.01.06.05	Banco de Costa Rica	302.741.120.03
2000.7.03	A Entidades Privadas sin Fines de Lucro	
2000.7.03.01	A Asociaciones	
2000.7.03.01.01	ASEDEMASA	260.065.337.23
2000.7.03.01.02	ASECCSS	220.000.000.00
2000.7.03.01.03	ASECLIBI	201.533.307.44
2000.7.03.03	A Cooperativas	
2000.7.03.03.01	Coopenae R.L.	35.000.000.00
2000.7.03.03.02	Coocique R.L.	179.122.671.82
2000.7.03.03.03	CoopeAlianza R.L.	75.000.000.00
2000.7.03.03.04	CoopeServidores R.L.	25.000.000.00
2000.7.03.03.06	CoopeSanMarcos R.L.	97.680.033.39
2000.7.03.03.07	CoopeAcosta R.L.	30.000.000.00
2000.7.03.03.08	CoopeAnde R.L.	566.148.587.82
2000.7.03.03.09	CoopeUna R.L.	276.069.811.32
2000.7.03.03.10	CoopeSanRamón R.L.	265.357.795.71
2000.7.03.03.11	CoopeAserrí R.L.	20.000.000.00
2000.7.03.03.13	CoopeMep R.L.	20.000.000.00
2000.7.04	A Empresas Privadas	
2000.7.04.01	A Empresas Privadas	
2000.7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela–La Vivienda	600.000.000.00
2000.7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	1.028.723.469.43
2000.7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	5.628.723.076.92
2000.7.04.01.06	BAC San José	124.050.063.22

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA II	10.161.145.118.28
--	--------------------------

Programa III

Administración Financiera

3000	Administración General	
3000-3	Intereses y Comisiones	
3000-3.01	Intereses sobre Títulos Valores	
3000-3.01.01	Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	220.000.000.00

Es necesario reforzar la partida, en virtud de que en la elaboración del presupuesto 2015, considerando como fecha de corte junio 2014, contempló un saldo total de captación estimado a diciembre 2014 inferior al real al cierre del periodo 2014.

Por otra parte, en la proyección se consideró una periodicidad de pago de cupones semestrales; sin embargo, las recientes captaciones se han pactado con periodicidad trimestral a solicitud del inversionista, lo que exige un mayor pago de cupones en el periodo.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA III	220.000.000.00
---	-----------------------

Programa IV

Administración General

Corresponde a la restitución de recursos, que habían sido ajustados durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2015, producto de la aplicación de la Directriz 009-H de julio del 2014, así como recursos de algunas acciones incluidas en el Presupuesto 2015, que se redireccionaron para atender compromisos del periodo 2014.

4000	Administración General	
4000-1	Servicios	
4000-1.08	Mantenimiento y Reparación	
4000-1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	22.000.000.00

Se requieren estos recursos, para retomar trabajos de polarizado de ventanas y remodelación de oficinas del edificio, toda vez que los recursos fueron asignados para otras prioridades en forma temporal.

4000-5	Bienes Duraderos	
4000-5.01	Mantenimiento y Reparación	
4000-5.01.01	Maquinaria y Equipo de Producción	8.000.000.00

Compra de planta eléctrica alterna para equipos del Departamento de Tecnologías de Información, así como adicionar al proyecto de compra de supresor de picos, la instalación de una malla de tierra necesaria para el adecuado funcionamiento de la misma.

4000-6	Transferencias Corrientes	
4000.6.03	Prestaciones	
4000.6.03.01	Prestaciones Legales	30.000.000.00

Es necesario reforzar esta partida, con el fin de cubrir el pago de las liquidaciones de los exfuncionarios Juan de Dios Rojas Cascante y Ana Virginia Bermúdez Solera, así como otras posibles liquidaciones que se puedan presentar por concepto de jubilación durante el periodo.

4000.9	Cuentas Especiales	
4000.9.01	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
4000.9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	325.397.610.97

El monto asignado a esta partida corresponde a los recursos, que conforme a los objetivos y metas planteados por la Institución, no tienen una asignación específica al gasto.

En el Anexo N° 5 se incluyen los documentos de respaldo presentados por la Dirección Administrativa.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV	385.397.610.97
--	-----------------------

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	10.872.481.729.25
---------------------------------	--------------------------

**DETALLE DEL PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2015
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1
en colones

C O N C E P T O		TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
RECURSOS		
AUMENTAR INGRESOS		
1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	671.634.000,00
1300000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	220.000.000,00
1323000000000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	220.000.000,00
1323010000000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	130.000.000,00
1323010600000	De Instituciones Públicas Financieras	130.000.000,00
1323020000000	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRÉSTAMOS	90.000.000,00
1323020700000	Del Sector Privado	90.000.000,00
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	451.634.000,00
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	451.634.000,00
1415000000000	De Empresas Públicas No Financieras (JPSS)	451.634.000,00
2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL	9.300.847.729,25
2400000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.300.847.729,25
2410000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	9.300.847.729,25
2411000000000	Del Gobierno Central (Ministerio de Hacienda)	5.923.200.000,00
2412000000000	De Órganos Desconcentrados (FODESAF)	2.777.647.729,25
2413000000000	De Instituciones Descentralizadas no Empresariales (IMAS)	500.000.000,00
2414000000000	De Gobiernos Locales (M. Curridabat)	100.000.000,00
3000000000000	FINANCIAMIENTO	900.000.000,00
3300000000000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	900.000.000,00
3320000000000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	900.000.000,00
	Superávit Acumulado del Periodo Anterior	900.000.000,00
TOTAL AUMENTO DE RECURSOS		10.872.481.729,25

C. M. J.
GERENCIA GENERAL



[Signature]
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2015
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1
en colones

C O N C E P T O		TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
APLICACIÓN		
AUMENTAR EGRESOS		
1.	SERVICIOS	106.939.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	79.659.000,00
1.04.02	Servicios Jurídicos	36.000.000,00
1.04.05	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	43.659.000,00
1.08	Mantenimiento y Reparación	27.280.000,00
1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	22.000.000,00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas	5.280.000,00
3.	INTERESES Y COMISIONES	220.000.000,00
3.01	Intereses sobre Títulos Valores	220.000.000,00
3.01.01	Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	220.000.000,00
5.	BIENES DURADEROS	29.000.000,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	29.000.000,00
5.01.01	Maquinaria y Equipo de Producción	8.000.000,00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	21.000.000,00
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.929.843,95
6.01	AL SECTOR PÚBLICO	3.054.822,40
6.01.06	A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	3.054.822,40
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	3.054.822,40
6.03	PRESTACIONES	30.000.000,00
6.03.01	Prestaciones Legales	30.000.000,00
6.04	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	36.419.550,90
6.04.01	A Asociaciones	13.031.972,89
6.04.01.01	ASEDEMASA	5.001.306,74
6.04.01.02	ASECCSS	4.000.000,00
6.04.01.03	ASECLIBI	4.030.666,15
6.04.03	A COOPERATIVAS	23.387.578,01
6.04.03.02	Cooquique R.L.	3.082.453,44
6.04.03.06	Coope-San Marcos R.L.	1.553.600,67
6.04.03.08	Coopeande R.L.	9.322.971,76
6.04.03.09	Coopeuna R.L.	4.521.396,23
6.04.03.10	Coope-San Ramón	4.907.155,91
6.05	A EMPRESAS PRIVADAS	21.455.470,65
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	21.455.470,65
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	19.374.469,39
6.05.01.06	BAC San José	2.081.001,26
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.100.215.274,33
7.01	AL SECTOR PÚBLICO	447.741.120,03
7.01.06	A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	447.741.120,03
7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	20.000.000,00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	85.000.000,00
7.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	20.000.000,00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	20.000.000,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	302.741.120,03

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2015
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1
en colones

CONCEPTO		TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO
7.03	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2.270.977.544,73
7.03.01	A Asociaciones	681.598.644,67
7.03.01.01	ASEDEMASA	260.065.337,23
7.03.01.02	ASECCSS	220.000.000,00
7.03.01.03	ASECLIBI	201.533.307,44
7.03.03	A COOPERATIVAS	1.589.378.900,06
7.03.03.01	Coopenae R.L.	35.000.000,00
7.03.03.02	Cocique R.L.	179.122.671,82
7.03.03.03	Cooperianza R.L.	75.000.000,00
7.03.03.04	Coopeservidores R.L.	25.000.000,00
7.03.03.06	Coope-San Marcos R.L.	97.680.033,39
7.03.03.07	Coopeacosta R.L.	30.000.000,00
7.03.03.08	Coopeande R.L.	566.148.587,82
7.03.03.09	Coopeuna R.L.	276.069.811,32
7.03.03.10	Coope-San Ramón	265.357.795,71
7.03.03.11	Coope-Aserri	20.000.000,00
7.03.03.13	Coope-Mep R.L.	20.000.000,00
7.04	A EMPRESAS PRIVADAS	7.381.496.609,57
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	7.381.496.609,57
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	600.000.000,00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	1.028.723.469,43
7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	5.628.723.076,92
7.04.01.06	BAC San José	124.050.063,22
9	CUENTAS ESPECIALES	325.397.610,97
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	325.397.610,97
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	325.397.610,97
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		10.872.481.729,25




GERENCIA GENERAL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2015
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1
en colones

	CONCEPTO	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
	APLICACIÓN					
	AUMENTAR EGRESOS					
1.	SERVICIOS	106.939.000,00	84.939.000,00	0,00	0,00	22.000.000,00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	79.659.000,00	79.659.000,00	0,00	0,00	0,00
1.04.02	Servicios Jurídicos	36.000.000,00	36.000.000,00	0,00	0,00	0,00
1.04.05	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	43.659.000,00	43.659.000,00	0,00	0,00	0,00
1.08	Mantenimiento y Reparación	27.280.000,00	5.280.000,00	0,00	0,00	22.000.000,00
1.08.01	Mantenimiento de Edificios y Locales	22.000.000,00	0,00	0,00	0,00	22.000.000,00
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas	5.280.000,00	5.280.000,00	0,00	0,00	0,00
3.	INTERESES Y COMISIONES	220.000.000,00	0,00	0,00	220.000.000,00	0,00
3.01	Intereses sobre Títulos Valores	220.000.000,00	0,00	0,00	220.000.000,00	0,00
3.01.01	Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	220.000.000,00	0,00	0,00	220.000.000,00	0,00
5.	BIENES DURADEROS	29.000.000,00	21.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	29.000.000,00	21.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00
5.01.01	Maquinaria y Equipo de Producción	8.000.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000.000,00
5.01.05	Equipo y Programas de Cómputo	21.000.000,00	21.000.000,00	0,00	0,00	0,00
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.929.843,95	0,00	60.929.843,95	0,00	30.000.000,00
6.01	AL SECTOR PÚBLICO	3.054.822,40	0,00	3.054.822,40	0,00	0,00
6.01.06	A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	3.054.822,40	0,00	3.054.822,40	0,00	0,00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	3.054.822,40	0,00	3.054.822,40	0,00	0,00
6.03	PRESTACIONES	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
6.03.01	Prestaciones Legales	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00
6.04	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	36.419.550,90	0,00	36.419.550,90	0,00	0,00
6.04.01	A Asociaciones	13.031.972,89	0,00	13.031.972,89	0,00	0,00
6.04.01.01	ASEDEMASA	5.001.306,74	0,00	5.001.306,74	0,00	0,00
6.04.01.02	ASECCSS	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00
6.04.01.03	ASECLIBI	4.030.666,15	0,00	4.030.666,15	0,00	0,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	23.387.578,01	0,00	23.387.578,01	0,00	0,00
6.04.03.02	Coocique R.L.	3.082.453,44	0,00	3.082.453,44	0,00	0,00
6.04.03.06	Coope-San Marcos R.L.	1.553.600,67	0,00	1.553.600,67	0,00	0,00
6.04.03.08	Coopeande R.L.	9.322.971,76	0,00	9.322.971,76	0,00	0,00
6.04.03.09	Coopeuna R.L.	4.521.396,23	0,00	4.521.396,23	0,00	0,00
6.04.03.10	Coope-San Ramón	4.907.155,91	0,00	4.907.155,91	0,00	0,00
6.05	A EMPRESAS PRIVADAS	21.455.470,65	0,00	21.455.470,65	0,00	0,00
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	21.455.470,65	0,00	21.455.470,65	0,00	0,00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	19.374.469,39	0,00	19.374.469,39	0,00	0,00
6.05.01.06	BAC San José	2.081.001,26	0,00	2.081.001,26	0,00	0,00
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.100.215.274,33	0,00	10.100.215.274,33	0,00	0,00
7.01	AL SECTOR PÚBLICO	447.741.120,03	0,00	447.741.120,03	0,00	0,00
7.01.06	A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	447.741.120,03	0,00	447.741.120,03	0,00	0,00
7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comuna	85.000.000,00	0,00	85.000.000,00	0,00	0,00
7.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	302.741.120,03	0,00	302.741.120,03	0,00	0,00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2015
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1
en colones

CONCEPTO	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
7.03 A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	2.270.977.544,73	0,00	2.270.977.544,73	0,00	0,00
7.03.01 A Asociaciones	681.598.644,67	0,00	681.598.644,67	0,00	0,00
7.03.01.01 ASEDEMASA	260.065.337,23	0,00	260.065.337,23	0,00	0,00
7.03.01.02 ASECCSS	220.000.000,00	0,00	220.000.000,00	0,00	0,00
7.03.01.03 ASECLIBI	201.533.307,44	0,00	201.533.307,44	0,00	0,00
7.03.03 A COOPERATIVAS	1.589.378.900,06	0,00	1.589.378.900,06	0,00	0,00
7.03.03.01 Coopenae R.L.	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	0,00	0,00
7.03.03.02 Coocique R.L.	179.122.671,82	0,00	179.122.671,82	0,00	0,00
7.03.03.03 Coopealanza R.L.	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00	0,00	0,00
7.03.03.04 Coopeservidores R.L.	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00
7.03.03.06 Coope-San Marcos R.L.	97.680.033,39	0,00	97.680.033,39	0,00	0,00
7.03.03.07 Coopeacosta R.L.	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00
7.03.03.08 Coopeande R.L.	566.148.587,82	0,00	566.148.587,82	0,00	0,00
7.03.03.09 Coopeuna R.L.	276.069.811,32	0,00	276.069.811,32	0,00	0,00
7.03.03.10 Coope-San Ramón	265.357.795,71	0,00	265.357.795,71	0,00	0,00
7.03.03.11 Coope-Aserri	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00
7.03.03.13 Coope-Mep R.L.	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	0,00	0,00
7.04 A EMPRESAS PRIVADAS	7.381.496.609,57	0,00	7.381.496.609,57	0,00	0,00
7.04.01 A EMPRESAS PRIVADAS	7.381.496.609,57	0,00	7.381.496.609,57	0,00	0,00
7.04.01.01 Grupo Mutua Alajuela - La Vivienda	600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	0,00	0,00
7.04.01.02 Mutua Cartago de Ahorro y Préstamo	1.028.723.469,43	0,00	1.028.723.469,43	0,00	0,00
7.04.01.05 Fundación Costa Rica - Canadá	5.628.723.076,92	0,00	5.628.723.076,92	0,00	0,00
7.04.01.06 BAC San José	124.050.063,22	0,00	124.050.063,22	0,00	0,00
9 CUENTAS ESPECIALES	325.397.610,97	0,00	0,00	0,00	325.397.610,97
9.02 SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	325.397.610,97	0,00	0,00	0,00	325.397.610,97
9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria	325.397.610,97	0,00	0,00	0,00	325.397.610,97
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	10.872.481.729,25	105.939.000,00	10.161.145.118,28	220.000.000,00	385.397.610,97



DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1 - 2015
en colones

ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS EGRESOS					
DETALLE DE LOS RECURSOS	MONTO	DETALLE DE LOS GASTOS	TOTAL	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
FONAVI Renta de Activos Financieros Intereses Sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras Intereses Sobre Préstamos al Sector Privado	130.000.000,00 90.000.000,00	Intereses sobre Títulos Valores Intereses sobre Títulos Valores Internos de Corto Plazo	220.000.000,00			220.000.000,00	
				0,00	0,00	0,00	0,00
SUB-TOTAL	220.000.000,00	SUB-TOTAL	220.000.000,00	0,00	0,00	220.000.000,00	0,00
Transferencias Corrientes del Sector Público De Empresas Públicas No Financieras (JPSS)	451.634.000,00	Transferencias Corrientes A Asociaciones A Cooperativas Transferencias de Capital A Asociaciones A Cooperativas Sumas libres sin asignación presupuestaria	4.000.000,00 4.521.396,23 17.042.792,45		4.000.000,00 4.521.396,23 200.000.000,00 226.069.811,32		17.042.792,45
SUB-TOTAL	451.634.000,00	SUB-TOTAL	451.634.000,00	0,00	434.591.207,55	0,00	17.042.792,45
FOSUVI Transferencias de Capital del Sector Público Del Gobierno Central (Ministerio de Hacienda)	5.923.200.000,00	Servicios Bienes Duraderos Transferencias Corrientes Transferencias de Capital A Empresas Privadas Sumas libres sin asignación presupuestaria	106.939.000,00 29.000.000,00 30.000.000,00 5.576.800.000,00 180.461.000,00	84.939.000,00 21.000.000,00	5.576.800.000,00		22.000.000,00 8.000.000,00 30.000.000,00 180.461.000,00
SUB-TOTAL	5.923.200.000,00	SUB-TOTAL	5.923.200.000,00	105.939.000,00	5.576.800.000,00	0,00	240.461.000,00
De Órganos Desconcentrados (FODESAF)	2.777.647.729,25	Transferencias Corrientes Al Sector Público A Asociaciones A Cooperativas Al Sector Privado	3.054.822,40 9.031.972,89 18.866.181,77 21.455.470,65		3.054.822,40 9.031.972,89 18.866.181,77 21.455.470,65		

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1 - 2015
en colones

ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS EGRESOS					
DETALLE DE LOS RECURSOS	MONTO	DETALLE DE LOS GASTOS	TOTAL	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
		Transferencias de Capital					
		Al Sector Público	152.741.120,03		152.741.120,03		
		A Asociaciones	451.598.644,67		451.598.644,67		
		A Cooperativas	943.309.088,74		943.309.088,74		
		Al Sector Privado	1.072.773.532,66		1.072.773.532,66		
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	104.816.895,44				104.816.895,44
SUB-TOTAL	2.777.647.729,25	SUB-TOTAL	2.777.647.729,25	0,00	2.672.830.833,81	0,00	104.816.895,44
De Instituciones Descentralizadas No Empresariales (IMAS)	500.000.000,00	Transferencias de Capital					
		A Empresas Privadas	500.000.000,00		480.769.230,77		19.230.769,23
SUB-TOTAL	500.000.000,00	SUB-TOTAL	500.000.000,00	0,00	480.769.230,77	0,00	19.230.769,23
De Gobiernos Locales Municipalidad de Curridabat	100.000.000,00	Transferencias de Capital					
		A Empresas Privadas	100.000.000,00		96.153.846,15		3.846.153,85
SUB-TOTAL	100.000.000,00	SUB-TOTAL	100.000.000,00	0,00	96.153.846,15	0,00	3.846.153,85
Recursos de Vigencias Anteriores Superávit Libre	900.000.000,00	Transferencias de Capital					
		Al Sector Público	295.000.000,00		295.000.000,00		
		A Asociaciones	30.000.000,00		30.000.000,00		
		A Cooperativas	420.000.000,00		420.000.000,00		
		Al Sector Privado	155.000.000,00		155.000.000,00		
SUB-TOTAL	900.000.000,00	SUB-TOTAL	900.000.000,00	0,00	900.000.000,00	0,00	0,00
TOTAL DE INGRESOS	10.872.481.729,25		10.872.481.729,25	105.939.000,00	10.161.145.118,28	220.000.000,00	385.397.610,97

CERTIFICACIONES



José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero - Contable
Banco Hipotecario de la Vivienda

CERTIFICA

Con base en los registros internos de presupuesto del Departamento Financiero - Contable del Banco Hipotecario de la Vivienda, me permito certificar lo siguiente:

1. Al 31 de diciembre de dos mil catorce la fuente de recursos del FOSUVI mostró un superávit acumulado disponible de ₡136.498.225.420.28 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho millones, doscientos veinte y cinco mil cuatrocientos veinte colones con 28 céntimos), producto de la liquidación de ingresos y egresos del periodo 2014 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014).
2. Sin embargo por las disposiciones de la Contraloría General de la República en la aprobación del Presupuesto Ordinario 2015, se ajustó el Superávit Acumulado del Periodo Anterior por la suma de ₡62.766.888.886,56, quedando sin asignación presupuestaria la suma de ₡73.731.336.533.72, suma de la cual se tomarán el monto por ₡900.000.000.00 para dar contenido a la partida de BFV Pendiente de Pago.
3. De los recursos sin asignación presupuestaria por ₡73.731.336.533.72, se tomarán los recursos para dar contenido presupuestario por la suma de ₡900.000.000.00, contemplado en el Presupuesto Extraordinario N° 1-2015.

Así mismo se presenta en detalle la ejecución de la partida Superávit Acumulado del Periodo Anterior, con corte al 30 de abril de 2015.

A



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DETALLE DEL SUPERÁVIT ACUMULADO DEL PERIODO 2014
en millones de colones

Superávit Acumulado del Periodo Anterior (Compromisos 2014)	136.498,23
---	------------

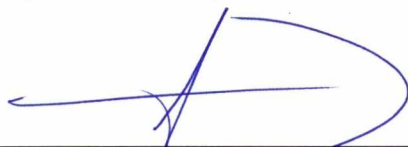
Concepto	Recursos presupuestados por ejecutar en 2015	Ejecución Base Efectivo al 30/04/15	Saldo por ejecutar 2015
Bono Familiar de Vivienda + Bono Colectivo	57.287,35	21.187,81	36.099,53
Comisiones a las Entidades Autorizadas	1.697,94	350,55	1.347,39
Comisiones Cuenta General *	2.421,60	981,89	1.439,71
Bono Familiar de Vivienda Pendiente de Pago	1.360,00	263,43	1.096,57
TOTAL	62.766,89	22.783,69	39.983,20

* Estimado

Concepto	Recursos presupuestados sin asignación presupuestaria en 2015	Asignación de recursos Presupuesto Extraordinario N° 1	Recursos presupuestados disponibles sin asignación presupuestaria en 2015
Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	73.731,34		73.731,34
Asignación de recursos Presupuesto Extraordinario N° 1	(900,00)		(900,00)
TOTAL	72.831,34	-	72.831,34

TOTAL SUPERÁVIT	135.598,23	22.783,69	112.814,53
------------------------	-------------------	------------------	-------------------

Se extiende la presente, como requisito de presentación de información a la Contraloría General de la República a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.


José Pablo Durán Rodríguez,
Departamento Financiero - Contable





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007078890

CONSTANCIA No: 1123000026548 -820897

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 18/JUN/2015

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 17/07/2015

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

MARIA TERESA BARRERA BENAVIDES

Nombre y firma funcionario responsable



**ACUERDO DE JUNTA
DIRECTIVA**

ANEXOS

ANEXO N° 1

ANEXO N° 1

DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2015
EN COLONES

CODIGO	C O N C E P T O	Distribución Presupuesto Extraordinario N° 1-2015 Base EMISIÓN y EFECTIVO						Ajuste BFV Pendente de Pago	TOTAL Presupuesto Extraordinario	
		JPS: Lotería Instantánea (Bono Ordinario)	Impuesto Solidario (Bono Colectivo)	Hacienda: (Bono Colectivo)	Municipalidad Curridabat: (Bono Colectivo)	IMAS (Recursos para La Carpio: Bono Colectivo)	FODESAF (Recursos extraordinarios: Bono Ordinario)			Total Recursos nuevos 2015
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.521.396,23	0,00	0,00	0,00	0,00	52.408.447,72	60.929.843,95	0,00	60.929.843,95
6,01	AL SECTOR PUBLICO									
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.054.822,40	3.054.822,40	0,00	3.054.822,40
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.054.822,40	3.054.822,40	0,00	3.054.822,40
6.04.01	A ASOCIACIONES	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.031.972,89	13.031.972,89	0,00	13.031.972,89
6.04.01.01	Asedemasa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.001.306,74	5.001.306,74	0,00	5.001.306,74
6.04.01.02	Asecsss	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
7.03.01.03	Aseclibi	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.030.666,15	4.030.666,15	0,00	4.030.666,15
6.04.03	A COOPERATIVAS	4.521.396,23	0,00	0,00	0,00	0,00	18.866.181,77	23.387.578,00	0,00	23.387.578,00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.082.453,44	3.082.453,44	0,00	3.082.453,44
6.04.03.06	Coope-San Marcos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.553.600,67	1.553.600,67	0,00	1.553.600,67
6.04.03.08	Coope-Ande	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.322.971,76	9.322.971,76	0,00	9.322.971,76
6.04.03.09	Coope-Una	4.521.396,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.521.396,23	0,00	4.521.396,23
6.04.03.10	Coope-San Ramón	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.907.155,91	4.907.155,91	0,00	4.907.155,91
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.455.470,65	21.455.470,65	0,00	21.455.470,65
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.374.469,39	19.374.469,39	0,00	19.374.469,39
6.05.01.06	BAC San José	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.081.001,26	2.081.001,26	0,00	2.081.001,26
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	426.069.811,32	3.496.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	480.769.230,77	2.620.422.386,09	9.200.215.274,33	900.000.000,00	10.100.215.274,33
7,01	AL SECTOR PUBLICO									
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.741.120,03	152.741.120,03	295.000.000,00	447.741.120,03
7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal							0,00	85.000.000,00	85.000.000,00
7.01.06.03	Banco Nacional							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica						152.741.120,03	152.741.120,03	150.000.000,00	302.741.120,03
7.03.01	A ASOCIACIONES	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	451.598.644,67	651.598.644,67	30.000.000,00	681.598.644,67
7.03.01.01	Asedemasa						250.065.337,23	250.065.337,23	10.000.000,00	260.065.337,23
7.03.01.02	Asecsss	200.000.000,00					200.000.000,00	200.000.000,00	20.000.000,00	220.000.000,00
7.03.01.03	Aseclibi						201.533.307,44	201.533.307,44		201.533.307,44
7.03.03	A COOPERATIVAS	226.069.811,32	0,00	0,00	0,00	0,00	943.309.088,74	1.169.378.900,06	420.000.000,00	1.589.378.900,06
7.03.03.01	COOPENAE R.L.							0,00	35.000.000,00	35.000.000,00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.						154.122.671,82	154.122.671,82	25.000.000,00	179.122.671,82
7.03.03.03	Coopealanza							0,00	75.000.000,00	75.000.000,00
7.03.03.04	Coopeeservidores							0,00	25.000.000,00	25.000.000,00
7.03.03.06	Coope-San Marcos						77.680.033,39	77.680.033,39	20.000.000,00	97.680.033,39
7.03.03.07	Coope-Acosta							0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
7.03.03.08	Coope-Ande						466.148.587,82	466.148.587,82	100.000.000,00	566.148.587,82
7.03.03.09	Coope-Una	226.069.811,32					226.069.811,32	226.069.811,32	50.000.000,00	276.069.811,32
7.03.03.10	Coope-San Ramón						245.357.795,71	245.357.795,71	20.000.000,00	265.357.795,71
7.03.03.11	Coope-Aserri							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.03.03.13	CoopeMEP							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	3.496.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	480.769.230,77	1.072.773.532,65	7.226.496.609,57	155.000.000,00	7.381.496.609,57
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		600.000.000,00					600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo						968.723.469,43	968.723.469,43	60.000.000,00	1.028.723.469,43
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá		2.896.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	480.769.230,77		5.553.723.076,92	75.000.000,00	5.628.723.076,92
7.04.01.06	BAC San José						104.050.063,22	104.050.063,22	20.000.000,00	124.050.063,22
Comisión para Gastos Administrativo Cuenta General		17.042.792,46	263.200.000,00	83.200.000,00	3.846.153,85	19.230.769,23	104.816.895,44	491.336.610,97	0,00	491.336.610,97
TOTAL		451.634.000,00	3.760.000.000,00	2.163.200.000,00	100.000.000,00	500.000.000,00	2.777.647.729,25	9.752.481.729,25	900.000.000,00	10.652.481.729,25

ANEXO N° 2

RBA

Banco Hipotecario de la Vivienda

DIRECCIÓN FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA



31 de marzo de 2015
DF-OF-0331-2015



Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Jefe Departamento Financiero Contable

*DFOF realizó ajustes
a la información,
por lo que estuvo
disponible hasta el 04/03/15*

Estimado señor:

Mediante acuerdo 4 de la Sesión de Junta Directiva 55-2014 del 22 de setiembre de 2014 y oficio DFOE-EC-0765 de la Contraloría General de la República fechado 03 de diciembre de 2014, se aprobó la distribución del presupuesto 2014 del BANHVI y, por ende, de la Dirección FOSUVI. Este presupuesto del FOSUVI incluía únicamente los recursos correspondientes a FODESAF, debido a que las otras fuentes de financiamiento no habían comunicado oficialmente los montos asignados al Fondo de Subsidio para la Vivienda a la espera de la aprobación por parte del ente Contralor. Una vez recibidas las comunicaciones oficiales de los presupuestos asignados al Banco para el ejercicio económico 2015, se requiere incorporar los recursos nuevos asignados para el Presupuesto 2015, correspondientes al Impuesto Solidario, Bono Colectivo, Lotería Instantánea y recursos provenientes de la Municipalidad de Curridabat, según detalle:

- Junta de Protección Social, oficio DCP-0318 del 25/02/2015, recibido en la Dirección FOSUVI el 6 de marzo pasado, por ₡451.634.000.00, correspondiente a Lotería Instantánea.
- Ley 8688 Impuesto Solidario por ₡3.760.000.000.00, Ministerio de Vivienda, oficio DF-035-2015 del 16/02/2015. Ley No. 9289 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, Publicado en la Gaceta No. 241 Alcance 80 del 15 de diciembre del 2014.
- Bono Colectivo por ₡2.163.200.000.00, Ministerio de Vivienda, oficio DF-035-2015 del 16/02/2015. Ley No. 9289 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2015, Publicado en la Gaceta No. 241 Alcance 80 del 15 de diciembre del 2014.



- Bono Colectivo por ₡100.000.000.00, Convenio con la Municipalidad de Curridabat para utilizar los recursos en el proyecto Tirrases II. Acuerdo 9 de la Sesión de Junta Directiva 03-2015 del 02 de febrero 2015.

Para los recursos de Impuesto Solidario, se aplica un 7% de comisión según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 8386 Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda; conforme a lo establecido en el Acuerdo 2 de la Sesión de Junta Directiva 70-2014, la totalidad de los recursos de Impuesto Solidario se asignan a Bono Colectivo. Tanto los recursos de Impuesto Solidario como de Bono Colectivo ingresarán a cuentas de Caja Única del Estado por lo que se estima que estos recursos adicionales del 2015 no modificarán las estimaciones presupuestadas de ingresos por concepto de intereses generados por la inversión de recursos tanto por parte del Banco como de las Entidades Autorizadas.

Se adjunta cuadro con la Distribución Presupuesto 2015 partidas por Ajustar (formato CGR), tanto sobre la base de ejecución de Emisión como de Efectivo. Por tratarse de recursos con destino específico, la distribución se hace entre aquellas entidades con mayor probabilidad de ejecutar las partidas. Del monto total por incorporar (₡6,474.83 millones), se asignan ₡426.07 millones a Bono Ordinario y ₡5,672.95 millones a Bono Colectivo, ₡8.52 millones a comisión para las Entidades Autorizadas y ₡367.29 millones de comisión para el BANHVI. Se considera que la totalidad de los recursos serán ejecutados en el 2015 sobre la base efectivo.

Es importante que el Acuerdo de Junta Directiva indique específicamente que los recursos nuevos correspondientes al presupuesto 2015, se componen de la siguiente manera:

Fuente de Ingreso	Monto
JPS - Lotería Instantánea	451,634,000.00
Hacienda - Impuesto Solidario	3,760,000,000.00
Hacienda - Bono Colectivo	2,163,200,000.00
Municipalidad de Curridabat - Bono Colectivo	100,000,000.00
TOTAL	6,474,834,000.00



Pág. 3

DF-OF-0331-2015

31 de marzo de 2015

Por último, tomando en consideración que en el Presupuesto FOSUVI se incluye una partida de gasto por concepto "BFV Pendiente de Pago", correspondiente al reintegro a las entidades de los recursos pendientes de girar a los beneficiarios que son devueltos temporalmente, mientras se corrige la situación que dio origen al reintegro, se estima que el monto proyectado para el 2015 por este concepto requiere ser reforzado, ya que se espera un incremento en las devoluciones temporales por parte de las entidades. Lo anterior con el fin de no tener problemas con la disponibilidad presupuestaria a la hora de tener que hacer el reintegro para continuar con los desembolsos a los correspondientes beneficiarios; por lo tanto, en el adjunto mencionado anteriormente, se agrega una columna con el ajuste propuesto para la partida "BFV Pendiente de Pago".

Atentamente,

MBA Martha Camacho Murillo
DIRECTORA FOSUVI



MCM/wbr/hmc*



MBA Luis Angel Montoya Mora , Gerente General
MBA Juan de Dios Rojas Cascante, Subgerente de Operaciones.
Archivo



INSTITUCION
BENEFICARIA

Junta de Protección Social

25 de febrero de 2015

DGP-0318

Señor
MBA Luis Ángel Montoya Mora
Gerente General
Banco Hipotecario de la Vivienda

BANHVI	
DIRECCION FOSUVI	
* 06 MAR. 2015 *	
Recibido por: _____	
HORA: 11:44	

Referencia: Recursos presupuesto ordinario 2015 de la Junta de Protección Social.

Estimado señor:

El presupuesto ordinario 2015 le asigna recursos a esa institución conforme a la ley N° 8718 "Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales", se le detalla el monto a continuación:

Programa	Monto
Presupuesto Ordinario 2015	c451,634,000
Total	c451,634,000

De conformidad con los artículos 7, 8, 16 y 18 de la ley N° 8718 es que se determina el monto a distribuir por utilidades generadas por administrar las loterías nacionales.

Que a la Junta de Protección Social se rige con la Ley 8131 Ley General de la Administración y Presupuestos Públicos.

La institución beneficiaria de los recursos que se generan de la explotación de las loterías nacionales y utilidades deberá tener presente que las cifras antes indicadas tienen su origen en las ventas de las loterías nacionales y están sujetas a la oferta y demanda de estos productos.

Además se le informa a la institución beneficiada que las ventas de las loterías nacionales generadas durante un año presupuestario, las utilidades se liquidan dos meses posteriores a la recepción de los ingresos, conforme lo indica el artículo 18 de la citada Ley 8718 que se refiere a la caducidad de sus premios.

Producto de lo anterior, los recursos de las utilidades de los sorteos con ingresos de noviembre y diciembre de un año, se liquidan en enero y febrero del periodo siguiente, en virtud de lo expuesto se recomienda que al establecer sus presupuestos se tome en cuenta las fecha de liquidación de los sorteos y de giro de los recursos por parte de la Junta de Protección Social.

Recibido por
Quiselle el
27-2-15

2015-02-27 16:31

CONTAB. Y PRESUP.

22576902 >>

P 2/2



INSTITUCIÓN
VENEMERITA

Junta de Protección Social

DCP-0318

Pág. N° 02

Las transferencias quedan supeditadas al cumplimiento de la proyección que se está formulando y de los requisitos por parte de esa institución.

Atentamente,

Lic. Rafael Ángel Oviedo Chacón, Jefe a.i.
Departamento Contable Presupuestario

RAOCH/lsc/lmr.

C: Gerencia Área Administrativa Financiera
Unidad de Presupuesto



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEPARTAMENTO FINANCIERO

DF-035-2015




CLARA VALERIO MONTOYA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

CERTIFICA

Que según "LA LEY N° 9289, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2015" programa 814 "Actividades Centrales", existe el siguiente contenido presupuestario, según consta en el Sistema Integrado de la Gestión de la Administración Financiera (SIGAF).

Título	Programa	Partida	Sub-Partida	Nombre de la subpartida	FF	Monto Disponible
215	814	0	7010620081400	BANHVI (Impuesto Solidario)	280	€3.760.000.000,00
215	814	0	7010620081400	BANHVI (Bono Colectivo)	280	€2.163.200.000,00
Total						€5.923.200.000,00

ES CONFORME: Se expide en San José, a solicitud del Sr Walter Bolaños, a los diez y seis días del mes de febrero del dos mil quince.

jrmch

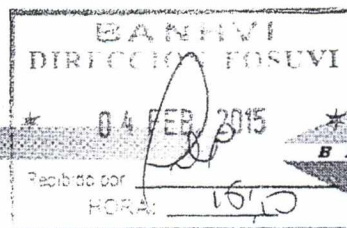
C.
Archivo



Registro		1.1.1.1.215.000-814-00			
20104	001	1120	3160	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000
20199	001	1120	3160	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	300.000
202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS				300.000
20203	001	1120	3160	ALIMENTOS Y BEBIDAS	300.000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS				1.500.000
20402	001	1120	3160	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.500.000
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				6.200.000
29901	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.000.000
29903	001	1120	3160	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.000.000
29904	001	1120	3160	TEXTILES Y VESTUARIO	500.000
29905	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	650.000
29906	001	1120	3160	ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	400.000
29999	001	1120	3160	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	650.000
5	BIENES DURADEROS				5.000.000
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				500.000
50103	280	2210	3160	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				4.500.000
59903	280	2240	3160	BIENES INTANGIBLES	4.500.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				25.808.211
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				10.945.379
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				10.945.379
60103	001	1310	3160	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	7.648.578
60103	001	1310	3160	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	3.296.801
603	PRESTACIONES				13.862.832
60301	001	1320	3160	PRESTACIONES LEGALES	11.862.832
60399	001	1320	3160	OTRAS PRESTACIONES	2.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				1.000.000
60601	001	1320	3160	INDEMNIZACIONES	1.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				5.923.200.000
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO				5.923.200.000
70106	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS				5.923.200.000
70106	280	2310	3160	200 BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY No. 8683 DEL 19/11/2008, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA). Céd. Jur 3-007-078890	3.760.000.000
70106	280	2310	3160	216 BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ASENTAMIENTOS EN PREARIOS SEGÚN ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY No.7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, DEL 13/11/86 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-078890	2.163.200.000

Banco Hipotecario de la Vivienda

JUNTA DIRECTIVA



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 9	Artículo 7°	Sesión 03-2015	Fecha de sesión 02-02-2015	Fecha de comunicación 04-02-2015
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General ⁽¹⁾ Subgerencia de Operaciones ⁽¹⁾ Dirección FOSUVI ⁽¹⁾			Unidad (es) coadyuvante (s): Asesoría Legal ⁽¹⁾	Consecutivo #017-2015
Asunto: Aprobación de convenio entre el BANHVI, la Municipalidad de Curridabat y la Fundación Costa Rica-Canadá, para el desarrollo del proyecto Tirrases II				

ACUERDO N°9:

Considerando:

Primero: Que mediante el acuerdo N°2 de la sesión 57-2013 del 19 de agosto de 2013, la Junta Directiva de este Banco aprobó el registro de los parámetros del perfil, en la modalidad de Bono Colectivo, para la ejecución de obras para el mejoramiento de la infraestructura del asentamiento Tirrases II etapa, ubicado en el distrito Tirrases del cantón de Curridabat, actuando como entidad autorizada la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá.

Segundo: Que por medio del oficio GG-ME-0044-2015 del 21 de enero de 2015, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el convenio suscrito ad referendum el 17 de diciembre de 2014, denominado "Convenio entre el Banco Hipotecario de la Vivienda, la Municipalidad de Curridabat y la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para el desarrollo del proyecto de Bono Comunal denominado Tirrases II", cuyo propósito es aplicar y administrar la donación de la Municipalidad de Curridabat al Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), por la suma de \$100 millones, para el desarrollo de actividades y obras de infraestructura en el citado asentamiento. Lo anterior, conforme lo resuelto por el Concejo Municipal de dicho cantón mediante artículo 3, capítulo 2, de la sesión N° 236-2014 del 05 de noviembre de 2014.

Segundo: Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto cuenta con el debido fundamento jurídico y, además, se estima que el referido convenio permitirá materializar la acción conjunta del gobierno local y del BANHVI, en la ejecución de obras para mejorar tanto la infraestructura del asentamiento Tirrases como las condiciones de vida de sus habitantes.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar el convenio suscrito ad referendum, entre el Banco Hipotecario de la Vivienda, la Municipalidad de Curridabat y la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para el desarrollo del proyecto de Bono Comunal denominado Tirrases II, en los mismos términos que se indican en el documento adjunto al oficio GG-ME-0044-2015 de la Gerencia General, y el cual forma parte integral del presente acuerdo.

Acuerdo Unánime y Firme.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva



c.c. Auditoría Interna ⁽¹⁾
Archivo

(1) Se adjunta copia del documento indicado en el acuerdo



MEMORANDO

GG-ME-0044-2015
21 de enero de 2015



PARA: Miembros de Junta Directiva

DE: MBA Luis Ángel Montoya Mora
Gerente General

C. M. J. x

ASUNTO: Convenio con la Municipalidad de Curridabat para la donación de recursos para el desarrollo del Proyecto Tirrases II

Para su conocimiento y resolución se adjunta copia del oficio DMV-0008-15 suscrito por el Ing. Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, mediante el cual solicita tramitar ante esa Junta Directiva la autorización para la firma de convenio con la Municipalidad de Curridabat para la transferencia de \$100 millones al FOSUVI, en concepto de donación para que sean utilizados como aporte de ese municipio al financiamiento de las obras del Proyecto Tirrases II.

Al respecto, mediante Acuerdo No. 2 de la Sesión No. 57-2013 del 19 de agosto de 2013, del cual se adjunta copia, se aprobó el registro de los parámetros del perfil en la modalidad de Bono Colectivo para la ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura del Asentamiento Tirrases II Etapa, ubicado en el distrito Tirrases del cantón Curridabat de la provincia San José, actuando la Fundación para la Vivienda Costa Rica – Canadá como Entidad Autorizada.

Debido a que los recursos municipales para esta donación corresponden al presupuesto del año pasado y que no se contaba con la debida integración de esa Junta Directiva, el convenio en cuestión fue firmado ad referendum el pasado 17 de diciembre, por lo que su validez y eficacia se encuentra sujeta a la aprobación de la Junta Directiva del BANHVI. El convenio firmado cuenta con la aprobación del Concejo Municipal de Curridabat y fue debidamente revisado por parte de nuestra Asesoría Legal.

Dado lo anterior, se adjunta para su conocimiento y aprobación el “**Convenio entre el Banco Hipotecario de la Vivienda, la Municipalidad de Curridabat y la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para el desarrollo del proyecto de bono comunal denominado Tirrases II**”, firmado ad referendum el pasado 17 de diciembre.

LAMM/cmcm/scc

c.e.: Subgerencia de Operaciones
Dirección FOSUVI
Asesoría Legal



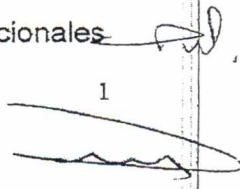
**CONVENIO ENTRE EL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, LA
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA FUNDACIÓN PARA LA VIVIENDA
RURAL COSTA RICA-CANADÁ PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO DE BONO COMUNAL DENOMINADO TIRRASES II**

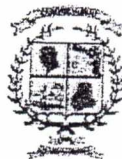
Entre nosotros, **LUIS ANGEL MONTOYA MORA**, mayor de edad, casado una vez, máster en Administración de Negocios, vecino de Goicoechea, San José, cédula número 1-0722-0194, en mi condición de GERENTE GENERAL con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**, en adelante **EL BANHVI**, domiciliado en San Pedro de Montes de Oca, cédula jurídica número 3-007-078890, poder inscrito en la sección personas jurídicas del registro público, al Tomo: 2014, Asiento: 266194; **Edgar Mora Altamirano**, mayor de edad, divorciado, de profesión periodista, con cédula de identidad número 2-420-182, vecino de Curridabat, en mi condición de **Alcalde de la Municipalidad de Curridabat**, domiciliada en el Distrito Central del Cantón de Curridabat, cédula jurídica número 3-014-042047, nombramiento vigente publicado en La Gaceta número 10 del 14 de enero de 2011, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** y el Señor **Juan José Umaña Vargas**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, vecino de Curridabat, San José, cédula número 1-496-227; actuando en mi condición de Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la **Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica-Canadá**, con oficina en Lourdes de Montes de Oca, 550 metros noroeste de la Iglesia Católica, cédula jurídica número 3-006-87690-07, en adelante denominada **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente convenio mismo que se registrá por los siguientes considerandos y cláusulas:

Considerando:

1) EL BANHVI es el Ente Rector del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y como tal obligado a coadyuvar con la solución de los problemas habitacionales.

1



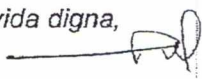


del país, incluyendo el aspecto de los servicios; otorgará financiamiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (en adelante SFNV), para el desarrollo y ejecución del proyecto de bono comunal denominado Tirrases II, sito en el Cantón de Curridabat.

2) Que el artículo 6 del Código Municipal, indica que "La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar" y el artículo 7 de esa misma legislación señala que: *"mediante convenio ... con el ente ... público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial"*.

3) Que la Sala Constitucional, mediante Voto Número 012455-2011 de las 15:34 horas del 13 de setiembre del 2011 resolvió:

" ... VII.- DERECHO FUNDAMENTAL A LA VIVIENDA ADECUADA Y DIGNA EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL. Esta Sala en el Voto No. 2005-17237 de las 8:59 hrs. de 16 de diciembre de 2005 estimó, en lo que interesa, lo siguiente: "(...) III.- Sobre el derecho fundamental a una vivienda digna. El artículo 65 de la Constitución, ya mencionado, encarga al Estado promover la construcción de viviendas populares, mientras que al suscribir el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Costa Rica reconoció el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo que incluye la vivienda. Este derecho, además de tener su sustrato individual, debe enmarcarse como derivado de la concepción del Estado como Estado social de Derecho, atribuyendo a esta expresión el significado que se especificó en la sentencia #2000-05500 de las 14:33 horas del 5 de julio del 2000, según el cual las autoridades públicas están obligadas a hacer posible "la realización de la justicia material, entre otras vías mediante prestaciones positivas, restituyendo a determinado sector de la población el goce de condiciones sociales y económicas apropiadas para una vida digna,



2




que en la realidad no existen o con las que no se cuenta, situación esta última que ha podido derivar, incluso de modo indirecto, de la actuación o política económica desarrollada por el propio Estado. Es decir, esta clase de prestaciones no pueden ser simples gratificaciones sin verdadero sustento en una función de auxilio socioeconómico dirigida a sectores de población o a comunidades deprimidas o que se hallan en una situación de desventaja, sino que la norma debe constituir un mecanismo auténtico de redistribución de la riqueza (en los términos del artículo 50 constitucional) entre aquellos que sufren desventajas sociales significativas, para quienes la riqueza es una realidad de la que están excluidos; mecanismo que puede surgir de circunstancias muy particulares o específicas frente a determinada situación social que el legislador está legitimado para valorar (...)."

4) Que el artículo 48 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda indica lo siguiente:

"Artículo 48.- Las entidades públicas podrán hacer donaciones al Fondo de Subsidios para Vivienda, sin necesidad de ley especial que lo autorice. Las donaciones que haga al FOSUVI cualquier persona natural o jurídica, podrán considerarse como gastos para efectos del impuesto sobre la renta".

5) Que los artículos 3, 4 y 6 del Reglamento de la norma citada en el Considerando anterior, Decreto Ejecutivo Número 24689-H-MIVAH de 29 de setiembre de 1995 (publicado en La Gaceta Número 203 del 26 de Octubre de 1995) indican, en lo que interesa:

"Artículo 3.- Sobre las entidades y personas donantes: De conformidad con el artículo 48 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, las entidades públicas podrán hacer donaciones al Fondo de Subsidios para la Vivienda que administra el Banco Hipotecario de la Vivienda, sin necesidad de ley especial que lo autorice. Para tales efectos, se entiende por entidad pública el Estado y todas las demás entidades que forman parte de la Administración Pública ...".

Dal

[Signature]

[Signature]



"Artículo 6.- Sobre las donaciones específicas: De conformidad con lo establecido en los artículos 292, 1393 Código Civil y 132 inciso 4) de la Ley General de la Administración Pública, las donaciones que efectúe el Estado, las entidades públicas y las personas privadas al amparo de las presentes normas podrán estar sometidas a condiciones, términos y modos siempre y cuando se relacionen con el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Subsidios para la Vivienda regulados en la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Para tales efectos, las entidades y personas donantes podrán efectuar sus donaciones dirigidas a determinados programas de vivienda y poblaciones de beneficiarios cuya solución del problema habitacional sea imperiosa".

6) Que el Código Municipal dispone en sus artículos 7 y 62, en lo conducente lo siguiente:

"Artículo 7: Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial".

"Artículo 62.-: La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines".

Que en concordancia con lo anterior se citan los artículos 15 y 16 del Reglamento Interno denominado Reglamento para ayudas temporales y subvenciones.

7) Que El BANHVI, mediante acuerdo número 2, adoptado en la sesión 57-2013 del 19 de agosto de 2013, aprobó el registro de los parámetros del proyecto, para el desarrollo de las obras de mejoramiento de la infraestructura del asentamiento Tirrases II, sito en el Distrito de Tirrases del cantón de Curridabat y se aprobó el

del.



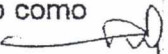
costo preliminar de las obras proyectadas, hasta por la suma de mil setenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y siete colones con setenta y cinco céntimos.

8) LA FUNDACIÓN es la entidad autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda que tramita ante El BANHVI el proyecto Tirrases II, en sus diferentes fases o etapas, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 24 bis del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

9) LA MUNICIPALIDAD, interesada en el desarrollo integral de los habitantes del Cantón de Curridabat, procedió a la planificación de un proyecto que vinera a mejorar el estado y desarrollo humano local, por lo cual materializó como aporte del Ayuntamiento para el proyecto Tirrases II, los diseños y planos requeridos. Consecuentemente con el fin de llevar a cabo una política pública de inclusión, fortalecimiento y acercamiento entre los diferentes grupos etarios de la comunidad, en el proyecto se han incluido más actividades y obra del alcance original del proyecto aprobado por El BANHVI en su fase de prefactibilidad. Por la razón anterior, LA MUNICIPALIDAD está dispuesta a aportar el costo de esas actividades y obras, dentro del costo total de la misma y que ascienden a la suma de cien millones de colones exactos.

10) Que las partes suscriptoras del presente convenio han acordado su firma, motivo por el cual proceden a su suscripción y mediante artículo 3, Capítulo 2, de la sesión ordinaria número 236-2014, del 5 de noviembre de 2014, el Concejo Municipal de Curridabat, autorizó a su Alcaldía a suscribir el presente convenio, cuyas cláusulas indican lo siguiente:

PRIMERA: Compromiso de Financiamiento: El BANHVI procederá a otorgar financiamiento para el desarrollo del proyecto de bono comunal conocido como

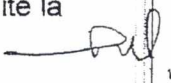
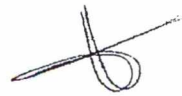
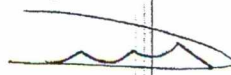


5




"Tirrases II" sito en el Cantón de Curridabat, Distrito de Tirrases y que tiene las características generales descritas en los oficios DF-DT-IN-0500-2013 y DF-OF-1056-2013 emitidos por la Dirección del Fondo de Subsidios para la Vivienda, el adelante FOSUVI, mismos que han servido de base para la aprobación de los parámetros del proyecto, según acuerdo número 2, adoptado en la sesión 57-2013 del 19 de agosto de 2013, adoptado por la Junta Directiva de EL BANHVI.

SEGUNDA: Donación: LA MUNICIPALIDAD procederá a transferir a EL BANHVI, concretamente al Fondo de Subsidios para la Vivienda, vía donación y con base en las normas legales citadas en este convenio, la suma de ₡100.000.000,00 (cien millones de colones exactos), lo cual se hará efectivo una vez que se haya presupuestado la respectiva transferencia. La donación se hará especialmente al tenor del artículo 6 del Decreto Ejecutivo citado en el Considerando 5) y artículos 7 y 62 del Considerando 6 del presente convenio, con el propósito de que dichos recursos sean invertidos en forma única y exclusiva en las actividades y obras descritas para el proyecto Tirrases II, de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños y planos aprobados. La donación se hará por la suma antes indicada, sujeta a su liquidación de acuerdo con lo establecido en el presente convenio. En caso de que no se dispusiere de la totalidad de dicha suma, cualquier diferencia se reintegrará a LA MUNICIPALIDAD de acuerdo con lo indicado en la Cláusula Quinta siguiente.

TERCERA: Fiscalización: Corresponde a LA FUNDACIÓN y a EL BANHVI fiscalizar la sana administración de los recursos aportados por LA MUNICIPALIDAD, mediante la designación de los fiscales necesarios para corroborar su estricta inversión en las actividades y obras que han motivado su aprobación. Para tal efecto, LA FUNDACIÓN remitirá tanto a EL BANHVI como a LA MUNICIPALIDAD informes de avance por medio de los cuales acredite la




6



ejecución de las actividades y obras respectivas. LA FUNDACIÓN no recibirá en sus cuentas los recursos aprobados, sino que será El BANHVI quien gira directamente a la empresa adjudicada los recursos.

CUARTA: Uso y destino de los recursos: EL BANHVI se compromete a disponer de los recursos citados únicamente para el proyecto de referencia y los mismos serán invertidos con prioridad sobre los demás recursos que apruebe dicho Banco, cuando se llegue a la etapa de ejecución de las obras. Todo rendimiento generado por el monto aportado será girado por el BANHVI para los fines del proyecto citado.

QUINTA: Ejecución de los recursos: Una vez aprobado el financiamiento definitivo para el proyecto de bono comunal "Tirrases II", se iniciará con la ejecución del proyecto de acuerdo con los procedimientos usuales del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Con la finalización del proyecto, y en caso de no utilizarse la suma total de los recursos donados, El BANHVI reembolsará a LA MUNICIPALIDAD cualquier diferencia disponible junto con sus rendimientos.

SEXTA: No giro de recursos: El no giro de los recursos por parte de LA MUNICIPALIDAD a EL BANHVI, equivale a la resolución automática y de pleno derecho del presente convenio.

SÉTIMA: Rescisión y Resolución: El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes ante el incumplimiento de la otra de cualquiera de sus obligaciones. Asimismo, podrá ser rescindido de la siguiente forma: a.-) De acuerdo de las tres partes y conforme al acuerdo que al efecto se firme, b.-) De manera unilateral, siempre y cuando no se haya cumplido con la donación indicada en la cláusula segunda. En caso de que esa donación se haya efectuado, la rescisión solo podrá acordarse por acuerdo de las partes y según los términos que al efecto se establezcan.

7



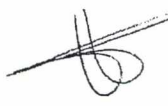
OCTAVA: Plazo: El presente convenio se considera vigente mientras se encuentre en curso de ejecución el proyecto de bono comunal a que el mismo se refiere.

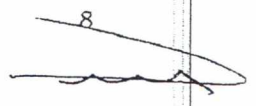
NOVENA: Exoneración: El presente convenio se encuentra exento del pago de todo tipo de impuestos y derechos de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y el artículo 8 del Código Municipal.

DÉCIMA: Autorización: El presente convenio ha sido autorizado por según los siguientes acuerdos:

a.-) La Municipalidad de Curridabat: Según acuerdo de su Concejo Municipal, artículo 3, capítulo 2, adoptado en la sesión ordinaria número 236-2014, del 5 de noviembre de 2014.

b.-) EL BANHVI y LA FUNDACIÓN: En cuanto a EL BANHVI y LA FUNDACIÓN el presente convenio se firma ad referéndum, esto es, su validez y eficacia a la aprobación de la Junta Directiva de EL BANHVI y de la Junta Administrativa de LA FUNDACIÓN. El representante de EL BANHVI y de LA FUNDACIÓN se comprometen a presentar este documento para el conocimiento de dichos órganos en la primera sesión que corresponda y una vez integrada la Junta Directiva del BANHVI mediante los nombramientos pendientes a esta fecha. En caso de no obtenerse la aprobación de dichas Juntas en un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la firma del presente convenio, EL BANHVI se compromete a devolver a LA MUNICIPALIDAD la totalidad del monto donado, junto con sus rendimientos.







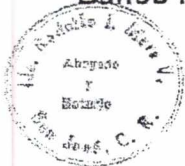
Los citados acuerdos forman parte integral del presente convenio y se tienen como incorporados al mismo.

En fe de lo anterior, firmamos en tres originales, en la ciudad de San José, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil catorce.


Luis Angel Montoya Mora

Apoderado

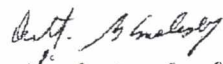
Banco Hipotecario de la Vivienda




Edgar Mora Altamirano

Alcalde I

Municipalidad de Curridabat


Juan José Umaña Vargas
3050




Juan José Umaña Vargas

Apoderado

Fundación Costa Rica-Canadá

Aut.



DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015
DISTRIBUCION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIA N°1-2015
EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Distribución Presupuesto Extraordinario N° 1-2015 Base EMISIÓN y EFECTIVO				
		JPS: Lotería Instantánea (Bono Ordinario)	Impuesto Solidario (Bono Colectivo)	Hacienda: (Bono Colectivo)	Municipalidad Curridabat: (Bono Colectivo)	Total Recursos nuevos 2015
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.521.396,23	0,00	0,00	0,00	8.521.396,23
6,01	AL SECTOR PUBLICO					
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.01.06.03	Banco Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.01	A ASOCIACIONES	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00
6.04.01.01	Asedemasa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.01.02	Aseccss	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00
6.04.03	A COOPERATIVAS	4.521.396,23	0,00	0,00	0,00	4.521.396,23
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.03.03	Coopealanza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.03.04	Coopeservidores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.03.06	Coope-San Marcos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.03.07	Coope-Acosta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.03.08	Coope-Ande	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.03.09	Coope-Una	4.521.396,23	0,00	0,00	0,00	4.521.396,23
6.04.03.10	Coope-San Ramón	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.03.11	Coope-Aserri	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.04.03.13	CoopeMEP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.05.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.05.01.06	BAC San José	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		426,07				
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	426.069.811,32	3.496.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	6.099.023.657,47
7,01	AL SECTOR PUBLICO					
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago					0,00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal					0,00
7.01.06.03	Banco Nacional					0,00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y					0,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica					0,00
7.03.01	A ASOCIACIONES	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00
7.03.01.01	Asedemasa					0,00
7.03.01.02	Aseccss	200.000.000,00				200.000.000,00
7.03.03	A COOPERATIVAS	226.069.811,32	0,00	0,00	0,00	226.069.811,32
7.03.03.01	COOPENAE R.L.					0,00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.					0,00
7.03.03.03	Coopealanza					0,00
7.03.03.04	Coopeservidores					0,00
7.03.03.06	Coope-San Marcos					0,00
7.03.03.07	Coope-Acosta					0,00
7.03.03.08	Coope-Ande					0,00
7.03.03.09	Coope-Una	226.069.811,32				226.069.811,32
7.03.03.10	Coope-San Ramón					0,00
7.03.03.11	Coope-Aserri					0,00
7.03.03.13	CoopeMEP					0,00
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	3.496.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	5.672.953.846,15
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		600.000.000,00			600.000.000,00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo					0,00
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá		2.896.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	5.072.953.846,15
7.04.01.06	BAC San José					0,00
Comisión 4% para Gastos Administrativo Cuenta General		17.042.792,45	263.200.000,00	83.200.000,00	3.846.153,85	367.288.946,30
TOTAL		451.634.000,00	3.760.000.000,00	2.163.200.000,00	100.000.000,00	6.474.834.000,00



RBA-h3
Para PE # 1
12-5-15
11:20 a.m.

06 de mayo de 2015

DF-OF-0477-2015

Licenciado

José Pablo Durán Rodríguez

Jefe Departamento Financiero Contable

Estimado señor:

En complemento a nuestro oficio DF-OF-0331-2015 del pasado 31 de marzo de 2015 y en consideración a que se recibió el oficio DSG N° 351-2015 por parte de FODESAF, en el cual se comunica la asignación de recursos extraordinario por ₡2.777.647.729.25, se solicita incluir en el Primer Presupuesto Extraordinario 2015, la distribución de los recursos mencionados según se detalla más adelante.

Al cierre de Abril 2015 la ejecución de los recursos correspondientes a Artículo 59 es de 2.9% y la de Bono Ordinario es de 24.2%. Por lo tanto, se considera oportuno distribuir los recursos extraordinarios solamente para la modalidad de Bono Ordinario.

DEPARTAMENTO
FINANCIERO CONTABLE

11 MAYO 2015 *

La hora:

3:10

EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2015 - BASE EMISION

Al 30 de abril de 2015

Millones de colones

Entidad Autorizada	ARTICULO 59				BONOS ORDINARIOS				Presupuesto	Ejecutado	% Ejec.
	Presupuesto	Ejecución	Saldo	% Ejec.	Presupuesto	Ejecución	Saldo	% Ejec.			
Mutual Cartago	5,784.2	62.0	5,722.2	1.1%	6,462.1	3,327.6	3,134.5	51.5%	12,246.3	3,389.6	27.7%
Grupo Mutual	11,521.7	337.5	11,184.2	2.9%	15,015.7	3,128.1	11,887.6	20.8%	26,537.4	3,465.6	13.1%
INVU	1,111.9	12.1	1,099.9	1.1%	2,731.9	9.4	2,722.6	0.3%	3,843.9	21.4	0.6%
B. C. A. C.	100.2	15.5	84.8	15.4%	61.6	0.7	60.9	1.1%	161.8	16.1	10.0%
Banco Popular	1,317.5	0.0	1,317.5	0.0%	1,033.7	230.9	802.8	22.3%	2,351.1	230.9	9.8%
B. N. C. R.	0.0	0.0	0.0	NA	80.6	12.8	67.8	15.9%	80.6	12.8	15.9%
B. C. R.	1,824.7	0.0	1,824.7	0.0%	2,001.9	564.4	1,437.5	28.2%	3,826.6	564.4	14.7%
Coocique R.L.	2,659.1	29.7	2,629.4	1.1%	4,380.3	1,166.7	3,213.6	26.6%	7,039.5	1,196.4	17.0%
Fund. C.R. Canadá	6,545.1	191.0	6,354.1	2.9%	5,011.7	907.1	4,104.6	18.1%	11,556.8	1,098.1	9.5%
Coopenae R.L.	922.6	12.7	909.8	1.4%	1,939.5	254.8	1,684.7	13.1%	2,862.1	267.6	9.3%
Coopealanza R.L.	1,534.5	104.3	1,430.2	6.8%	5,941.8	918.8	5,023.0	15.5%	7,476.3	1,023.1	13.7%
Coopeservidores R.L.	375.3	157.5	217.7	42.0%	2,729.3	414.8	2,314.5	15.2%	3,104.6	572.3	18.4%
BAC SAN JOSE	0.0	0.0	0.0	NA	2,560.0	820.1	1,739.8	32.0%	2,560.0	820.1	32.0%
Coope-San Marcos	0.0	0.0	0.0	NA	180.3	54.7	125.7	30.3%	180.3	54.7	30.3%
Coope-Acosta R.L.	412.7	29.2	383.5	7.1%	1,196.8	172.7	1,024.2	14.4%	1,609.6	201.8	12.5%
Coope-Ande R.L.	311.5	0.0	311.5	0.0%	600.4	596.3	4.2	99.3%	911.9	596.3	65.4%
Coope-Una R.L.	0.0	0.0	0.0	NA	100.0	143.0	-43.0	143.0%	100.0	143.0	143.0%
COOPESANRAMON R.L.	0.0	82.8	-82.8	NA	250.2	159.1	91.1	63.6%	250.2	242.0	96.7%
COOPEASERRI R.L.	1,669.5	0.0	1,669.5	0.0%	1,429.3	0.0	1,429.3	0.0%	3,098.8	0.0	0.0%
COOPEMEP	0.0	0.0	0.0	NA	119.4	0.0	119.4	0.0%	119.4	0.0	0.0%
ASEDEMASA S.A.	0.0	0.0	0.0	NA	209.2	197.3	11.9	94.3%	209.2	197.3	94.3%
TOTAL	36,090.6	1,034.2	35,056.3	2.9%	54,135.9	13,079.1	41,056.7	24.2%	90,226.4	14,113.4	15.6%

Notas: Incluye solamente Recursos FODESAF. No incluye bonos emitidos en este año y anulados en el mismo periodo.

Los recursos extraordinarios se distribuyen entre las entidades con ejecución presupuestaria superior al 25%, con excepción de Coopeuna R. L., debido a que a esa entidad se le asignaron recursos en el DF-OF-0331-2015 mencionado anteriormente. También se le asignan recursos a la Asociación de Empleados de la Clínica Bíblica (ASECLIBI), la cual se espera que presente los primeros casos en los próximos meses.

A continuación se presenta la distribución presupuestaria de los recursos asignados extraordinariamente por FODESAF, tanto de las partidas de Transferencia Corrientes como Transferencias de Capital, para que se proceda a incluirlas en el Presupuesto Extraordinario N° 1-2015, para su correspondiente presentación a Gerencia General, a la Junta Directiva del Banco y a la Contraloría General de la República.

**DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015
DISTRIBUCION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2015
- Base EMISIÓN Y EFECTIVO EN COLONES**

CODIGO	C O N C E P T O	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2015
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52,408,447.72
6.01	AL SECTOR PUBLICO	
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	3,054,822.40
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	3,054,822.40
6.04.01	A ASOCIACIONES	9,031,972.89
6.04.01.01	ASEDEMASA	5,001,306.74
6.04.01.03	ASECLIBI	4,030,666.15
6.04.03	A COOPERATIVAS	18,866,181.77
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	3,082,453.44
6.04.03.06	Coope-San Marcos	1,553,600.67
6.04.03.08	Coope-Ande	9,322,971.76
6.04.03.10	Coope-San Ramón	4,907,155.91
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	21,455,470.65
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	19,374,469.39
6.05.01.06	BAC San José	2,081,001.26

DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015
DISTRIBUCION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2015
- Base EMISIÓN Y EFECTIVO EN COLONES

CODIGO	C O N C E P T O	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2015
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,620,422,386.09
7.01	AL SECTOR PUBLICO	
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	152,741,120.03
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	152,741,120.03
7.03.01	A ASOCIACIONES	451,598,644.67
7.03.01.01	ASEDEMASA	250,065,337.23
7.03.01.03	ASECLIBI	201,533,307.44
7.03.03	A COOPERATIVAS	943,309,088.74
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.	154,122,671.82
7.03.03.06	Coope-San Marcos	77,680,033.39
7.03.03.08	Coope-Ande	466,148,587.82
7.03.03.10	Coope-San Ramón	245,357,795.71
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	1,072,773,532.65
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	968,723,469.43
7.04.01.06	BAC San José	104,050,063.22
Comisión 4% para Gastos Administrativo Cuenta General		104,816,895.44
TOTAL		2,777,647,729.25

Debido a que se espera que estos recursos sean ejecutados al cierre del año, no se considera necesario realizar modificaciones en la estimación de los rendimientos proyectados que se generan por la administración de los recursos FOSUVI, tanto por parte de las Entidades Autorizadas como a lo interno del Banhvi.



Pág. 5

DF-OF-0477-2015

07 de mayo de 2015

Se adjunta el correspondiente Formulario ajuste Presupuesto Extraordinario 1-2015, con la justificación de las respectivas partidas presupuestarias.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Camacho Murillo', is positioned above the printed name.

MBA Martha Camacho Murillo
DIRECTORA FOSUVI

MCM/wbr/hmc*



MBA Luis Angel Montoya Mora, Gerente General
Archivo



**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y ASIGNACIONES FAMILIARES**

Tel: 2547-3600 / 2547-3601 / 222-23-44

Fax: 2222-24-69

DSG N° 351-2015
22 de abril del 2015

Licenciado

Juan de Dios Rojas Cascante

Gerente General, a.i

Banco Hipotecario de la Vivienda



Estimado señor:

Me dirijo a usted, en relación con los programas ejecutados por su institución con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, para el ejercicio económico 2015.

En particular, para informarle que en el año 2015 se han generado ingresos adicionales en el presupuesto del FODESAF por \$18.292.756.000.93, correspondiente a la incorporación del superávit del año 2014.

Así las cosas, estos ingresos adicionales incrementan los recursos que por Ley le corresponden al Banco Hipotecario de la Vivienda.

Por lo anterior, la DESAF elaboró el Presupuesto Extraordinario N° 1-2015, en el que se registra una transferencia de recursos para esa Institución por \$2.777.647.729.25, que corresponde al programa "Fondo de Subsidio para la Vivienda" de conformidad con la ley 8783.

Razón por la cual, esa institución debe de proceder a elaborar el presupuesto extraordinario con el fin de realizar los ajustes presupuestarios correspondientes de conformidad los "Lineamientos Generales para la Formulación de Programas o Proyectos a Financiar por el FODESAF", así como la "Guía de Formulación anual de programas o Proyectos a ser Financiados por el FODESAF 2015" y remitirlo ante esta Dirección y posteriormente a la Contraloría General de la República.

Con la mayor estima y consideración,

Amparo Pacheco

Directora General
Dirección General de Desarrollo Social
y Asignaciones Familiares

Amparo Pacheco
Directora General

C.-

Lic. Marta Camacho – Directora FOSUVI
Lic. Mauricio Vargas, Departamento Legal DESAF
Licda. Sandra Mongalo – Jefa Depto. Evaluación
Lic. Jorge Rodríguez – Jefe Depto. Presupuesto
Archivo.

W6r 28/4/15

RBA

Banco Hipotecario de la Vivienda

DIRECCIÓN FONDO DE SUBSIDIOS PARA LA VIVIENDA



02 de junio de 2015

DF-OF-0577-2015



Licenciado

José Pablo Durán Rodríguez

Jefe Departamento Financiero Contable

Estimado señor:

De acuerdo con lo establecido en oficio DF-OF-0331-2015 del 31 de marzo de 2015 y según lo indicado en el último párrafo de dicho oficio, se solicitó incluir en el presupuesto extraordinario N° 1-2015 una partida de gasto por concepto "BFV Pendiente de Pago", la cual se ajusta a la suma de ₡900,000,000.00 (novecientos millones de colones exactos), cuya contrapartida presupuestaria se debe tomar del Superávit específico del año 2014.

Posteriormente, mediante oficio DF-OF-0477-2015 del 6 de mayo de 2015, se presentó la distribución presupuestaria de los recursos extraordinarios comunicados por FODESAF mediante oficio DSG N° 351-2015, para ser incorporados también en el presupuesto extraordinario N°1-2015.

Por último, mediante convenio con el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), aprobado en Acuerdo No. 1 de la Sesión de Junta Directiva del BANHVI No. 30-2015 del pasado 21 de mayo, ingresarán en este ejercicio económico recursos adicionales por ₡500,000,000.00 (quinientos millones de colones exactos) para los estudios preliminares y los planos de diseño con los que se desarrollara la construcción de las obras de infraestructura correspondientes al bono comunal en la comunidad de La Carpio.

Por lo tanto, adjunto se presenta un cuadro con la Distribución Presupuesto 2015 de las partidas por ajustar en el formato de la Contraloría General de la República, tanto de las partidas de Transferencia Corrientes como Transferencias de Capital, incluyendo los recursos de Lotería Instantánea asignados por la Junta de Protección Social, de Hacienda para Bono Colectivo, de Hacienda por concepto de Impuesto Solidario, los recursos aportados por la Municipalidad de Curridabat, los recursos del convenio con el IMAS para atender a la comunidad de La Carpio y de los recursos extraordinarios comunicados por FODESAF, así como la partida de BFV Pendiente de Pago comentada en el primer párrafo.



Es importante que el Acuerdo de Junta Directiva indique específicamente que los recursos nuevos correspondientes al presupuesto 2015, se componen de la siguiente manera:

Fuente de Ingreso	Monto
JPS - Lotería Instantánea	451.634.000,00
Hacienda - Impuesto Solidario	3.760.000.000,00
Hacienda - Bono Colectivo	2.163.200.000,00
Municipalidad de Curridabat	100.000.000,00
Convenio BANHVI-IMAS	500.000.000,00
FODESAF	2.777.647.729,25
TOTAL	9.752.481.729,25

Adicionalmente, se adjunta el correspondiente formulario Solicitud de ajuste de partidas presupuestarias para el Presupuesto Extraordinario N° 1-2015.

Agradeciendo su acostumbrada colaboración,

Atentamente,

MBA Martha Camacho Murillo
DIRECTORA FOSUVI



MCM/wbr/hmc*



MBA Luis Angel Montoya Mora , Gerente General
Archivo

DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015
DISTRIBUCION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIA N°1-2015
EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Distribución Presupuesto Extraordinario N° 1-2015 Base EMISIÓN y EFECTIVO							Ajuste BFV Pendiente de Pago	TOTAL Presupuesto Extraordinario
		JPS: Lotería Instantánea (Bono Ordinario)	Impuesto Solidario (Bono Colectivo)	Hacienda: (Bono Colectivo)	Municipalidad Curridabat: (Bono Colectivo)	IMAS (Recursos para La Carpio: Bono Colectivo)	FODESAF (Recursos extraordinarios: Bono Ordinario)	Total Recursos nuevos 2015		
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.521.396,23	0,00	0,00	0,00	0,00	52.408.447,72	60.929.843,95	0,00	60.929.843,95
6,01	AL SECTOR PUBLICO									
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.054.822,40	3.054.822,40	0,00	3.054.822,40
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.054.822,40	3.054.822,40	0,00	3.054.822,40
6.04.01	A ASOCIACIONES	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.031.972,89	13.031.972,89	0,00	13.031.972,89
6.04.01.01	Asedemasa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.001.306,74	5.001.306,74	0,00	5.001.306,74
6.04.01.02	Aseccss	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
7.03.01.03	Aseclibi	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.030.666,15	4.030.666,15	0,00	4.030.666,15
6.04.03	A COOPERATIVAS	4.521.396,23	0,00	0,00	0,00	0,00	18.866.181,77	23.387.578,00	0,00	23.387.578,00
6.04.03.02	COOIQUE R.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.082.453,44	3.082.453,44	0,00	3.082.453,44
6.04.03.06	Coope-San Marcos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.553.600,67	1.553.600,67	0,00	1.553.600,67
6.04.03.08	Coope-Ande	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.322.971,76	9.322.971,76	0,00	9.322.971,76
6.04.03.09	Coope-Una	4.521.396,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.521.396,23	0,00	4.521.396,23
6.04.03.10	Coope-San Ramón	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.907.155,91	4.907.155,91	0,00	4.907.155,91
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.455.470,65	21.455.470,65	0,00	21.455.470,65
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.374.469,39	19.374.469,39	0,00	19.374.469,39
6.05.01.06	BAC San José	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.081.001,26	2.081.001,26	0,00	2.081.001,26
426,07										
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	426.069.811,32	3.496.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	480.769.230,77	2.620.422.386,09	9.200.215.274,33	900.000.000,00	10.100.215.274,33
7,01	AL SECTOR PUBLICO									
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.741.120,03	152.741.120,03	295.000.000,00	447.741.120,03
7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal							0,00	85.000.000,00	85.000.000,00
7.01.06.03	Banco Nacional							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica						152.741.120,03	152.741.120,03	150.000.000,00	302.741.120,03
7.03.01	A ASOCIACIONES	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	451.598.644,67	651.598.644,67	30.000.000,00	681.598.644,67
7.03.01.01	Asedemasa								10.000.000,00	260.065.337,23
7.03.01.02	Aseccss	200.000.000,00					250.065.337,23	250.065.337,23	20.000.000,00	220.000.000,00
7.03.01.03	Aseclibi						201.533.307,44	201.533.307,44		201.533.307,44
7.03.03	A COOPERATIVAS	226.069.811,32	0,00	0,00	0,00	0,00	943.309.088,74	1.169.378.900,06	420.000.000,00	1.589.378.900,06
7.03.03.01	COOPENAE R.L.							0,00	35.000.000,00	35.000.000,00
7.03.03.02	COOIQUE R.L.						154.122.671,82	154.122.671,82	25.000.000,00	179.122.671,82
7.03.03.03	Coopealanza						0,00	0,00	75.000.000,00	75.000.000,00
7.03.03.04	Coopeeservidores						0,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00
7.03.03.06	Coope-San Marcos						77.680.033,39	77.680.033,39	20.000.000,00	97.680.033,39
7.03.03.07	Coope-Acosta						0,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
7.03.03.08	Coope-Ande						466.148.587,82	466.148.587,82	100.000.000,00	566.148.587,82
7.03.03.09	Coope-Una	226.069.811,32					226.069.811,32	226.069.811,32	50.000.000,00	276.069.811,32
7.03.03.10	Coope-San Ramón						245.357.795,71	245.357.795,71	20.000.000,00	265.357.795,71
7.03.03.11	Coope-Aserri						0,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.03.03.13	CoopeMEP						0,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	3.496.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	480.769.230,77	1.072.773.532,65	7.226.496.609,57	155.000.000,00	7.381.496.609,57
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		600.000.000,00					600.000.000,00		600.000.000,00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo						968.723.469,43	968.723.469,43	60.000.000,00	1.028.723.469,43
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá		2.896.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	480.769.230,77	5.553.723.076,92	5.553.723.076,92	75.000.000,00	5.628.723.076,92
7.04.01.06	BAC San José						104.050.063,22	104.050.063,22	20.000.000,00	124.050.063,22
Comisión para Gastos Administrativo Cuenta General		17.042.792,45	263.200.000,00	83.200.000,00	3.846.153,85	19.230.769,23	104.816.895,44	491.336.610,97	0,00	491.336.610,97
TOTAL		451.634.000,00	3.760.000.000,00	2.163.200.000,00	100.000.000,00	500.000.000,00	2.777.647.729,25	9.752.481.729,25	900.000.000,00	10.652.481.729,25

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION FOSUVI

CÓDIGO: 2200

Código de la partida	6.01.06.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO: Banco de Costa Rica			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
3,054,822.40	Se asignan recursos para el pago de comisiones, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF.

Código de la partida	6.04.01.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES: ASEDEMASA			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
5,001,306.74	Se asignan recursos para el pago de comisiones, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF.

Código de la partida	6.04.01.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES: ASECCSS			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,000,000.00	Se asignan recursos para el pago de comisiones, ya que se espera que la entidad presente los primeros expedientes en el tercer trimestre del 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por Junta de Protección

				Social.
--	--	--	--	---------

Código de la partida	6.04.01.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES: ASECLIBI			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,030,666.15	Se asignan recursos para el pago de comisiones,, ya que se espera que la entidad presente los primeros expedientes en el segundo trimestre del 2015.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF.

Código de la partida	6.04.03.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
3,082,453.44	Se asignan recursos para el pago de comisiones, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF.

Código de la partida	6.04.03.06			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-San Marcos R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,553,600.67	Se asignan recursos para el pago de comisiones, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF.

Código de la partida	6.04.03.08			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-Ande R.L.			

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
9,322,971.76	Se asignan recursos para el pago de comisiones, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF.

Código de la partida	6.04.03.09			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-una R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,521,396.23	Se asignan recursos para el pago de comisiones, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por Junta de Protección Social.

Código de la partida	6.04.03.10			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: Coope-San Ramón R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,907,155.91	Se asignan recursos para el pago de comisiones, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF.

Código de la partida	6.05.01.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

22,204,658,07	Se asignan recursos para el pago de comisiones, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios y para el trámite de bonos Art. 59 Proyecto La Carpio..	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF y del Convenio BANHVI-IMAS..
---------------	---	--	----	---

Código de la partida	6.05.01.06			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: BAC San José			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
2,081,001.26	Se asignan recursos para el pago de comisiones, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF.

Código de la partida	7.01.06.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO: Banco Crédito Agrícola de Cartago			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
20,000,000.00	Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago..

Código de la partida	7.01.06.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO: Banco Popular y Desarrollo Comunal			
Monto del Ajuste Presupuesto	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

Aumento (Disminución)				
85,000,000.00	Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago..

Código de la partida	7.01.06.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO: Banco Nacional de Costa Rica			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
20,000,000.00	Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago..

Código de la partida	7.01.06.04			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
20,000,000.00	Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago..

Código de la partida	7.01.06.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO: Banco de Costa Rica			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
302,741,120.03	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas	No	Distribución de recursos extraordinario

	los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios e incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		s asignados por FODESAF y ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago.
--	--	-------------------------------------	--	---

Código de la partida	7.03.01.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES: ASEDEMASA			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
260,065,337.23	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios e incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF y ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago.

Código de la partida	7.03.01.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES: ASECCSS			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
220,000,000.00	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios e incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF y ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago.

Código de la partida	7.03.01.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES: ASECLIBI			
Monto del Ajuste Presupuesto	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

Aumento (Disminución)				
201,533,307.44	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF.

Código de la partida	'7.03.03.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: COOPENAE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
35,000,000.00	Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.

Código de la partida	7.03.03.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
179,122,671.82	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios e incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF y ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago .

Código de la partida	'7.03.03.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: COOPEALIANZA R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
75,000,000.00	Se asignan recursos para	FOSUVI:		Se asignan

	incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.
--	---	---	--	---

Código de la partida	'7.03.03.04			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: COOPESERVIDORES R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
25,000,000.00	Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.

Código de la partida	7.03.03.06			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: Coope-San Marcos R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
97,680,033.39	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios e incrementar la partida BFV Pendiente de Pago..	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF y ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago.

Código de la partida	'7.03.03.07			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: COOPEACOSTA R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
30,000,000.00	Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas		Se asignan recursos para incrementar la

		1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		partida BFV Pendiente de Pago.
--	--	--	--	--------------------------------------

Código de la partida	7.03.03.08			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: Coope-Ande R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
566,148,587.82	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios e incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF y ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago..

Código de la partida	7.03.03.09			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: CoopeUNA R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
276,069,811,32	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios e incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF y ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago..

Código de la partida	7.03.03.10			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: Coope-San Ramón R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
265,357,795.71	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2	No	Distribución de recursos

	en 2015, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios e incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		extraordinarios asignados por FODESAF y ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago.
--	--	--	--	---

Código de la partida	'7.03.03.11			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: COOPEASERRI R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
20,000,000.00	Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.

Código de la partida	'7.03.03.13			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS: COOPEMEP R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
20,000,000.00	Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		Se asignan recursos para incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.

Código de la partida	7.04.01.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
600,000,000.00	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas	No	Distribución de recursos extraordinario

	los recursos asignados para el trámite de Proyectos Bono Colectivo.	1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.		s asignados por concepto de Impuesto Solidario.
--	---	-------------------------------------	--	---

Código de la partida	7.04.01.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,028,723,469.43	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios e incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF y ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago.

Código de la partida	7.04.01.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
5,628,723,076,92	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de Proyectos Bono Colectivo e incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por concepto de Impuesto Solidario. Hacienda, Municipalidad de Curridabat, IMAS, así como ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago.

Código de la partida	7.04.01.06			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS: BAC San José			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Sí, No)	Observaciones
124,050,063.22	Se asignan recursos para pago de bonos por transferir en 2015, correspondientes a los recursos asignados para el trámite de bonos ordinarios e incrementar la partida BFV Pendiente de Pago.	FOSUVI: Objetivos 1.1, 1.2 y 1.3; Metas 1.1.1, 1.2.1, 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3.	No	Distribución de recursos extraordinarios asignados por FODESAF y ajuste de la partida BFV Pendiente de Pago.

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.



GG-OF-0330-2015

24 de abril de 2015



Señores
Junta Directiva
Banco Hipotecario de la Vivienda

Estimados señores:

En atención a lo solicitado mediante Acuerdo No. 17 de la Sesión No. 64-2014 del pasado 27 de octubre, nos referimos a la solicitud presentada por Fundación para la Vivienda Costa Rica – Canadá, mediante oficio GG-148-2014 del cual se adjunta copia, para la modificación de los parámetros del perfil aprobado en la modalidad de Bono Colectivo para la ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura del Asentamiento La Carpio, ubicado en el distrito Uruca del cantón San José de la provincia San José.

La solicitud de la Fundación para la Vivienda Costa Rica – Canadá consiste concretamente en incrementar el monto de financiamiento, a efectos de contar con diseños integrales para todo el asentamiento y no solo para la primera etapa cuyo perfil fue aprobado por esa Junta Directiva.

Al respecto se adjunta para su conocimiento el oficio DF-OF-0431-2015 suscrito la MBA Martha Camacho Murillo, Jefe de la Dirección FOSUVI, en el que presenta el análisis y recomendación sobre la solicitud de referencia. Tanto el Departamento Técnico como la Dirección FOSUVI comparten la posición de mantener el perfil original del proyecto, en el que se financia el diseño únicamente para la primera etapa; no obstante, la Dirección FOSUVI recomienda actualizar los parámetros en vista de la donación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

El suscrito comparte los argumentos esgrimidos por la Fundación para la Vivienda Costa Rica – Canadá en su solicitud y considera de vital importancia el contar con estudios preliminares y anteproyecto, diseño de planos, especificaciones técnicas, presupuesto, topografía y la regencia ambiental para todo el asentamiento en forma integral; además, considera necesario satisfacer las expectativas de una comunidad que se ha mantenido a la espera del cumplimiento de compromisos asumidos por el gobierno, dando una clara señal de que se continuará con futuras etapas de mejora de la infraestructura del asentamiento; utilizando para ello el aporte que realizará el IMAS.

Dado lo anterior el suscrito recomienda aceptar la donación del IMAS y aprobar la solicitud de la Fundación para la Vivienda Costa Rica – Canadá, de forma tal que los parámetros del perfil en la modalidad de Bono Colectivo para la ejecución de obras de mejoramiento de la



infraestructura del Asentamiento La Carpio, consideren un incremento del presupuesto en los c500 millones que aportaría el IMAS a efectos de contar con diseños integrales para todo el asentamiento. La orden de inicio del concurso por parte de la entidad autorizada estará sujeta a que el IMAS realice el aporte solicitado por el MIVAH.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

MBA Luis Ángel Montoya Mora
Gerente General



L. AMM/sec

c e

Subgerencia de Operaciones
Dirección FOSUVI

20 de octubre de 2014
GG-148-2014



Doctor
Rosendo Pujol Mesalles
Presidente
Junta Directiva
Banco Hipotecario para la Vivienda

Estimado Don Rosendo:

A partir de la conversación que tuvimos recientemente y con el fin de unir esfuerzos en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los habitantes del asentamiento La Carpio, consideramos fundamental que la Junta Directiva del BANHVI, establezca claramente algunos elementos del alcance que tendrá el proyecto en el cual se invertirán los recursos del Bono Colectivo.

Desde nuestra perspectiva y en consonancia con los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del 16 de enero de 2012, acta N° 02-2012, donde se aprueba el registro de parámetros del perfil para el desarrollo de obras para el mejoramiento de la infraestructura del asentamiento La Carpio, y con la intención de asumir de manera clara, ordenada y efectiva el proceso de Bono Comunal en esa comunidad, la Fundación remite al BANHVI el oficio FVR-GG-114-2014, en el cual, a partir de una serie de justificaciones técnicas y financieras, se realiza una actualización del valor de las obras definidas a la fecha para la primera etapa, así como de los insumos técnicos necesarios para la definición de las mismas (estudios preliminares y diseños); se solicita un monto adicional de ₡767.433.674,15.

Sin embargo, en el acuerdo 37, sesión 49-2014, la Junta del Banco decide adicionar el acuerdo N°1 de la sesión 02-2012 del 16 de enero de 2012, con la suma total de ₡52.132.862,52. Ante esta diferencia tan significativa, nos avocamos a identificar su causa. Como resultado descubrimos que en los rubros de estudios preliminares y anteproyecto, diseño de planos, especificaciones técnicas, presupuesto y topografía; y la regencia ambiental es donde se ubicaba esta discrepancia pues la Unidad Técnica del Banco considera que el

diseño debe de hacerse únicamente por la primera etapa del proyecto, que la topografía no debe ser de la totalidad del proyecto y el costo de la regencia ambiental debe de ser pagada por el desarrollador.

Es criterio de esta Fundación, de acuerdo con la experiencia y conocimiento particular en este tipo de proyectos, que es deseable que cuando una comunidad va ser intervenida por proyectos o etapas independientes, ya sea ejecutadas en serie o en paralelo, se tenga desde el inicio un levantamiento topográfico integral que incluya todas las zonas en las que se ejecutará obra, así como el diseño completo de la intervención, aunque la ejecución real de la misma se vaya ejecutando en el tiempo de acuerdo con la voluntad política y la disponibilidad real de recursos.

El tener el levantamiento topográfico completo permite, entre otras cosas:

- 1) Conocer con certeza las referencias o amarres topográficos en toda la zona de intervención.
- 2) Diseñar con mayor precisión las obras que requieren de la gravedad para su funcionamiento hidráulico (acueductos, alcantarillas, cunetas, etc.).
- 3) Disponer con mejor criterio de los desfogues pluviales a utilizar.
- 4) Tener certeza de la vialidad existente completa y así poder tomar decisiones oportunas que permitan incrementar la seguridad y confort de los flujos peatonales y vehiculares.
- 5) Aportar un valioso insumo técnico integral para el diseñador de la intervención.

Igualmente, el tener un diseño unificado e integrador de la intervención es de gran valía, ya que:

- 1) De alguna manera compromete la voluntad política por completar la intervención integral.
- 2) Se clarifica el alcance total de la intervención para los diferentes públicos interesados: municipio, comunidad, unidades ejecutores, instituciones permisionarias, etc.
- 3) Permite la eventual consecución de recursos adicionales, provenientes de otras instituciones públicas o bien de actores privados, que garanticen la conclusión de las obras o bien que complementen las obras financiadas por el SFNV con otras obras o programas específicos.
- 4) Siendo que en ocasiones la Intervención total en una comunidad puede tomar un tiempo mayor al que dura una administración en el gobierno, se dejan sentadas las bases y el norte de visión para que esa intervención

no se vea afectada por los tradicionales ciclos electorales del país. De esta manera se establece compromiso efectivo por un planeamiento y ejecución en el que prevalezcan los criterios técnicos y no los políticos.

En cuanto al tema ambiental y dada la importancia que el Estado costarricense ha definido para el mismo, y el cumplimiento de la normativa relacionada con la protección del ambiente, consideramos que el costo del pago de los servicios del regente ambiental los debe reconocer el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, con cargo a los costos del proyecto, como una forma de transparentar dicho rubro, y no continuar con la práctica habitual de que el desarrollador lo diluya dentro del resto de costos del mismo.

Ante este panorama, muy respetuosamente sugerimos desestimar el último acuerdo tomado y en su defecto aprobar un nuevo acuerdo que recoja el razonamiento expuesto anteriormente y que aumente el monto aprobado en la administración anterior de manera que se incluyan los ₡767.433.674,15 de forma que el costo total estimado responda al cuadro que se incluye a continuación y que por tanto permita contar con diseños integrales y a la vez satisfacer las expectativas de la comunidad con respecto a las obras correspondientes a la primer etapa.

Resumen de Costos Bono Colectivo La Carpio I Etapa

RUBRO	COSTO
Movimiento de tierra y Trabajos Preliminares	₡44.049.000,00
Sistema de evacuación de aguas pluviales	₡358.584.000,00
Tubería 40 cm Novafort	₡40.180.000,00
Tubería 50 cm Novafort	₡4.216.000,00
Tubería 60 cm Novafort	₡55.040.000,00
Tubería 70 cm Novafort	₡14.848.000,00
Tubería 80 cm Novafort	₡34.125.000,00
Tubería 90 cm Novafort	₡5.890.000,00
Tubería 100 cm Novafort	₡37.570.000,00
Tubería 130 cm Novafort	₡29.945.000,00
Pozo pluvial 3-4 m	₡10.800.000,00
Tragantes dobles	₡27.900.000,00
Cabezal desfogue tubería 140 cm	₡15.000.000,00
Cordón y caño de concreto	₡83.070.000,00

Sistema de evacuación de aguas residuales	¢222.698.000,00
Obras Complementarias	¢119.952.000,00
Sistema de suministros de agua potable	¢146.015.000,00
Pavimento y lastreado	¢340.266.500,00
Electrificación	¢78.000.000,00
Otras Obras	¢58.500.000,00
Utilidad, Imprevistos y costos indirectos	¢581.058.060,00
Utilidad del contratista (0 a 10%)	¢136.806.450,00
Imprevistos (5%)	¢68.403.225,00
Administración general (0 a 8%)	¢109.445.160,00
Pruebas de Laboratorio del Contratista	¢13.680.645,00
Viabilidad y Regente Ambiental SETENA	¢198.000.000,00
Dirección Técnica (2.5%)	¢34.201.612,50
Pólizas Responsabilidad Civil, Incendio y terremoto	¢13.680.645,00
Permisos de Construcción Municipalidad	¢6.840.322,50
Otros costos indirectos	¢700.293.244,73
Estudios Preliminares y Anteproyecto (0,75%)	¢88.040.997,05
Diseño de Planos, Especific. Técnicas y Presupuesto (2,5%)	¢293.469.990,18
Inspección de Obra (1,5%)	¢20.520.967,50
Estudio de Suelos	¢13.680.645,00
Trámite CFIA (Bitacora y APC)	¢4.500.000,00
Pruebas de Laboratorio Control Calidad de la Fundación	¢13.680.645,00
Topografía	¢266.400.000,00
TOTAL	¢2.649.415.804,73

En espera de que esta propuesta satisfaga su expectativa, se suscribe agradeciendo su colaboración,

Atentamente,

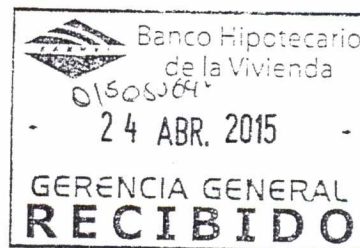
Ing. Juan José Umaña Vargas
Gerente General





24 de abril de 2015

DF-OF-0431-2015



MBA.

Luis Angel Montoya Mora
Gerente General

Estimado señor:

Por este medio le remito el informe en torno a la solicitud del acuerdo N°17 de la sesión 64-2014, donde la Junta Directiva del BANHVI remite el oficio GG-148-2014 en el cual la Fundación Costa Rica-Canadá solicita el ajuste al monto de los parámetros del perfil aprobado para el asentamiento La Carpio.

Antecedentes

- I. Mediante acuerdo N°17 de la sesión 64-2014 del 27 de octubre de 2014, la Junta Directiva del BANHVI, indicó:

“Trasladar a la Administración, para su valoración y la presentación a esta Junta Directiva del informe y la recomendación correspondientes, el oficio GG-148-2014 del 20 de octubre de 2014, mediante el cual, el Ing. Juan José Umaña Vargas, Gerente General de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, solicita, en resumen y con base en las justificaciones que detalla en dicha nota, la autorización de ajustes al monto de los parámetros del perfil aprobado para el mejoramiento de las obras de infraestructura en el asentamiento La Carpio”.
- II. En oficio DMV-0085-15 del 06 de febrero de 2015, el Ministro de Vivienda, Rosendo Pujol Mesalles, solicitó al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el aporte de \$500 millones para el proyecto La Carpio.
- III. El IMAS en oficio PE-0441-04-2015 del 06 de abril de 2015, comunicó el aval del Consejo Directivo del IMAS para el aporte de recursos en el proyecto La Carpio, lo cual fue dictado en acuerdo N°077-03-2015, del 02 de marzo de 2015.

Análisis de la solicitud

Mediante oficios GG-148-2014 del 20 de octubre de 2014 y FVR-GG-062-2015 del 22 de abril de 2015, Fundación Costa Rica-Canadá, solicita la reconsideración de la primera etapa del proyecto La Carpio, según el acuerdo N°37 de la sesión 49-2014, donde se aprobó el perfil para el desarrollo del proyecto citado.

En el cuadro N°1 se detalla el presupuesto de obras del perfil aprobado por el BANHVI y la solicitud actual de la Entidad Autorizada.

Cuadro N°1
Costos solicitados por la Entidad Autorizada
Proyecto Bono Colectivo La Carpio

Costos Directos	Monto aprobado BANHVI	Propuesta Entidad Autorizada	Diferencia
Movimiento de tierra y Trabajos Preliminares	¢44.049.000.00	¢44.049.000.00	¢0.00
Sistema de evacuación de aguas pluviales	¢358.584.000.00	¢358.584.000.00	¢0.00
Sistema de evacuación de aguas residuales	¢222.698.000.00	¢222.698.000.00	¢0.00
Obras Complementarias	¢119.952.000.00	¢119.952.000.00	¢0.00
Sistema de suministros de agua potable	¢146.015.000.00	¢146.015.000.00	¢0.00
Pavimento y lastreado	¢340.266.500.00	¢340.266.500.00	¢0.00
Electrificación	¢78.000.000.00	¢78.000.000.00	¢0.00
Otras Obras	¢58.500.000.00	¢58.500.000.00	¢0.00
Total Costos Directos	¢1.368.064.500.00	¢1.368.064.500.00	¢0.00

Costos Indirectos de la Urbanización (Contratista)	Monto aprobado BANHVI	Propuesta Entidad Autorizada	Diferencia
Utilidad del contratista (0 a 10%)	136.806.450.00	136.806.450.00	0.00
Imprevistos (5%)	68.403.225.00	68.403.225.00	0.00
Administración general (0 a 8%)	109.445.160.00	109.445.160.00	0.00
Pruebas de Laboratorio del Contratista	13.680.645.00	13.680.645.00	0.00
Viabilidad y Regente Ambiental SETENA	33.000.000.00	33.000.000.00	0.00
Dirección Técnica (2.5%)	34.201.612.50	34.201.612.50	0.00
Pólizas Resp. Civil. Incendio y terremoto	13.680.645.00	13.680.645.00	0.00
Garantía Ambiental	0.00	0.00	0.00
Permisos de Construcción Municipalidad	6.840.322.50	6.840.322.50	0.00
Costos Indirectos de la Urbanización (Contratista)	416.058.060.00	416.058.060.00	-

Costos Indirectos Entidad Autorizada	Monto aprobado BANHVI	Propuesta Entidad Autorizada	Diferencia
Estudios Preliminares y Anteproyecto	10.260.483.75	88.040.997.05	77.780.513.30
Diseño de Planos. Especificaciones Técnicas y Presupuesto	27.361.290.00	293.469.990.18	266.108.700.18
Inspección de Obra	20.520.967.50	20.520.967.50	-
Estudio de Suelos	13.680.645.00	13.680.645.00	-
Tramite CFIA (Bitácora y APC)	4.500.000.00	4.500.000.00	-
Pruebas de Lab. Control Calidad de la Fundación	13.680.645.00	13.680.645.00	-
Topografía	44.400.000.00	200.510.786.50	156.110.786.50
Costos Indirectos Entidad Autorizada	134.404.031.25	634.404.031.23	499.999.999.98
Subtotal proyecto	1.918.526.591.25	2.418.526.591.23	499.999.999.98
Gastos Administrativos Entidad Autorizada (5% máximo)	95.926.329.56	95.926.329.56	-
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2.014.452.920.81	2.514.452.920.79	499.999.999.98

Al respecto, en nota DF-DT-ME-0836-2014, el Ing. Carlos Cortes Ortiz, indicó:

“1. El suscrito comparte con FVR la idoneidad de que el diseño del proyecto sea integral; pese a lo anterior se mantienen lo indicado en el informe DF-DT-IN-0520-2014, donde se avaló el diseño, la topografía y la regencia ambiental para la primera etapa del proyecto Bono Colectivo La Carpio.

2. La posición del suscrito sobre la no inclusión del diseño, la topografía y la regencia ambiental para la totalidad del proyecto (seis etapas simultáneas) en el informe DF-DT-IN-0520-2014, se basó en:

- a. El tiempo estimado por FVR incluyendo las seis etapas fue de 24 meses, en lugar de los 8 meses para la primera etapa.*
- b. La experiencia reciente de proyectos en condición de precariedad ha demostrado que debido a los cambios del entorno, los planos constructivos de infraestructura requieren de ajustes que pueden hacer obsoletas ciertas consideraciones, con el agravante del desperdicio de recursos invertidos y retrasos diversos.*
- c. La regencia ambiental puede considerarse en el contrato de cada etapa.*

d. Se tiene la posibilidad de que se introduzcan mejoras integrales al alcance de tan importante proyecto.” (el destacado no es del original)

Al respecto, la Dirección FOSUVI comparte la posición del Departamento Técnico, en su informe DF-DT-ME-0836-2014, y recomienda mantener las condiciones aprobadas en el acuerdo N°37 de la sesión 49-2014 del 25 de agosto de 2014.

Pese a lo anterior, en vista de que el IMAS realizará la donación de los recursos para los diseños constructivos del Asentamiento La Carpio, los montos del perfil del proyecto deberán actualizarse según lo detallado en el Cuadro N°1 del presente informe, lo cual es una estimación preliminar y deberá someterse a revisión de la Dirección FOSUVI en procesos individuales de licitación, donde se evaluará el alcance y los costos de los servicios de consultoría para el proyecto La Carpio.

Disponibilidad de Recursos:

En relación con la disponibilidad presupuestaria, una vez firmado el Convenio entre el IMAS y el BANHVI para la transferencia de recursos, se asignaran \$500 millones para la compra de planos constructivos del Bono Comunal Proyecto La Carpio.

Recomendación

1. Aceptar la donación del IMAS destinada al proyecto La Carpio, por \$500 millones para la compra de planos constructivos del Bono Comunal.
2. Confeccionar en conjunto con el IMAS, el convenio entre el IMAS y el BANHVI, según lo dispuesto en el oficio PE-0441-04-2015 del 06 de abril de 2015, para la transferencia de recursos destinados a la compra de planos constructivos del Bono Comunal Proyecto La Carpio y el monto que será destinado a los complementos de bono de vivienda.
3. Actualizar los parámetros del perfil del proyecto La Carpio, aprobados en el acuerdo N°37 de la sesión 49-2014, según la solicitud de la Entidad Autorizada, con una estimación preliminar de los recursos es de \$2.514.452.920.79 (dos mil quinientos catorce millones cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos veinte colones con 79/100).

4. Adicionar al acuerdo N°37 de la sesión 49-2014 del 25 de agosto de 2014, la recomendación del informe DF-DT-ME-0836-2014, donde se indica:

"...

las partidas de consultoría para diseño, topografía y regencia ambiental, se deberán tramitar a través de procesos individuales de licitación en los que el BANHVI valide los carteles y las adjudicaciones.

Respecto a los honorarios de diseño, topografía y regencia ambiental, la Entidad Autorizada deberá aplicar la reducción de honorarios según lo dictado en el Art. 38 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda."

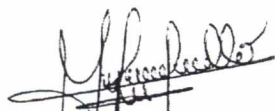
Disponibilidad de Recursos

La presente solicitud no requiere erogación de recursos adicionales, para el perfil del proyecto Bono Colectivo La Carpio.

Posibles Conflictos de Interés

Adicionalmente, y en cumplimiento de lo solicitado mediante oficio GG-ME-0442-2006 del 28 de julio de 2006, declaro que no tengo ningún interés ni relación personal, pasada, actual o futura en alguno de los aspectos referidos en el presente informe, que pudiera generar conflicto de intereses.

Atentamente,



Martha Camacho Murillo MBA
Directora FOSUVI



MCM/pqe/hmc*



Expediente del proyecto
Archivo



MEMORANDUM

DF-DT-ME-0836-2014

BANHVI Para
DIRECCION FOSUVI

27 NOV. 2014 De*

Recibido por:

HORA: 11:00

Asunto:

MBA. Martha Camacho Murillo
Directora de FOSUVI

Ing. Carlos Cortés Ortiz
Jefe Departamento Técnico

Respuesta al oficio GG-148-2014 de FVR sobre el Perfil de Bono Colectivo de La Carpio, La Uruca



Fecha: Noviembre 27, 2014

Como respuesta al acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI número 17 de la sesión 64-2014 del día 27 de octubre pasado, en que se solicita a la Administración del BANHVI referirse al oficio GG-148-2014 de la Fundación para Vivienda Rural Costa Rica – Canadá (FVR), sobre la tramitación del proyecto Bono Colectivo La Carpio, se realizan las siguientes consideraciones:

1. El suscrito comparte con FVR la idoneidad de que el diseño del proyecto sea integral; pese a lo anterior se mantienen lo indicado en el informe DF-DT-IN-0520-2014, donde se avaló el diseño, la topografía y la regencia ambiental para la primera etapa del proyecto Bono Colectivo La Carpio.
2. La posición del suscrito sobre la no inclusión del diseño, la topografía y la regencia ambiental para la totalidad del proyecto (seis etapas simultáneas) en el informe DF-DT-IN-0520-2014, se basó en:
 - a. El tiempo estimado por FVR incluyendo las seis etapas fue de 24 meses, en lugar de los 8 meses para la primera etapa.
 - b. La experiencia reciente de proyectos en condición de precariedad ha demostrado que debido a los cambios del entorno, los planos constructivos de infraestructura requieren de ajustes que pueden hacer obsoletas ciertas consideraciones, con el agravante del desperdicio de recursos invertidos y retrasos diversos.
 - c. La regencia ambiental puede considerarse en el contrato de cada etapa.
 - d. Se tiene la posibilidad de que se introduzcan mejoras integrales al alcance de tan importante proyecto.

Adicionalmente a lo expuesto en el informe DF-DT-IN-0520-2014, se recomienda que las partidas de consultoría para diseño, topografía y regencia ambiental, se tramiten a través de procesos individuales de licitación en los que el BANHVI valide los carteles y las adjudicaciones.

Respecto a los honorarios de diseño, topografía y regencia ambiental, la Entidad Autorizada deberá aplicar la reducción de honorarios según lo dictado en el Art. 38 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

cc/ Consecutivo

San José, 06 de abril de 2015,
PE-0441-04-2015

Ministro
Sr. Rosendo Pujol Mesalles
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Estimado Ministro Pujol,

Reciba un cordial saludo de mi parte. En referencia a la transferencia de \$650.000.00 millones para la compra de los diseños constructivos del bono comunal y para complemento de bonos de vivienda que serán destinados a la comunidad de La Carpio, le informamos que ya el Consejo Directivo realizó la modificación presupuestaria pertinente y los fondos están reservados para ser transferidos al Banco Hipotecario de la Vivienda.

No omitimos indicar que la transferencia debe ser respaldada mediante un convenio firmado por ambas instituciones, en el mismo se debe establecer el monto que será destinado a la compra de los planos constructivos del bono comunal y el monto que será destinado a los complementos de bono de vivienda.

Quedando a la orden para cualquier consulta,



MSc. Carlos Alvarado Quesada
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social



C.c. Licda. Daniela Ávila Bolaños, Jefa de Despacho, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Lic. Berny Vargas Mejías, Asesor Jurídico, Instituto Mixto de Ayuda Social.

Lic. Alexander Porras Moya, Jefe Unidad de Presupuesto, Instituto Mixto de Ayuda Social.

Archivo

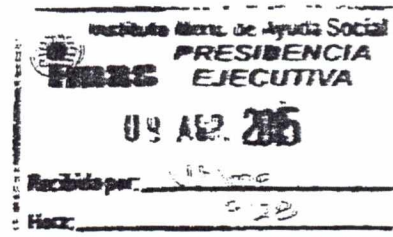


imas

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

09 de abril de 2015
PRES-CO-18-2015

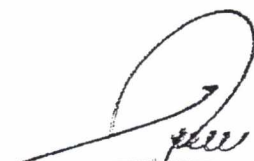
Bachiller
Andrea Ávila Segura
Asesora
Presidencia Ejecutiva
Su Oficina



Estimada Señorita:

Por este medio, el Área de Administración Financiera hace constar que: en el Presupuesto del periodo 2015, se asignaron recursos por la suma de **¢650.000.00 miles**, en la Subpartida **6.01.06 Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Financieras**, para ser transferidos al Banco Hipotecario de la Vivienda.

Atentamente,


Alexander Porras Moya
JEFE
UNIDAD DE PRESUPUESTO


Luz Marina Campos Ramirez
JEFA
AREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- ☐ Archivo
- ☐ Consecutivo

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	015-03-2015	ACUERDO N° 077-03-2015
ARTÍCULO:	CUARTO	FECHA: 02 DE MARZO 2015
FECHA DE COMUNICACIÓN:		03 DE MARZO DE 2015
PARA SER EJECUTADO POR:		GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ÁREA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL ÁREA PRESUPUESTO

ASUNTO: APROBAR LA "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2015" POR UN MONTO DE ₡3,620,340.14 MILES.

CONSIDERANDO

1. Que mediante el oficio **SGDS 346-02-2015**, la Subgerencia de Desarrollo Social solicita reacomodo de los recursos destinados a Inversión social, con el propósito de atender necesidades que surgieron de forma imprevista, además, solicita reforzar la Adquisición de los paquetes escolares, y ajustes en los recursos de Sujetos Públicos y Privados.
2. Que mediante oficio **ASG-317-11-2014**, la Licenciada Gabriela Soto Quijano, Jefatura del Área de Servicios Generales, indica que los recursos que estaban ubicados en la Subpartida de Edificios, pueden ser reorientados a otras necesidades institucionales.
3. Que mediante los oficios **DH-0281-02-2015** y **DH-0282-02-2015**, el Licenciado José Guido Masis Masis, Daniel A. Morales Guzmán y la Doctora Maria Leiton Barquero, solicitan aumentos en la Partida de Remuneraciones, para los Programas de Actividades Centrales y Bienestar y Promoción Familiar, para la creación de plazas de Cogestores.
4. Que mediante oficio **AEC 144-02-2015**, el Licenciado Geovanny Cambronero Herrera, solicita trasladar recursos de la Subpartida Producto Terminado a la Subpartida Otros Servicios de Gestión y Apoyo, para el pago de servicios bancarios.
5. Que mediante oficio **A.A.F-009-02-2015**, la Licenciada Luz Marina Campos Ramirez Jefa del Área Administración Financiera y el Licenciado Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, remiten a la Gerencia General el documento denominado **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2015"** por un monto de ₡3,620,340.14 miles (Tres mil seiscientos veinte millones trescientos cuarenta mil ciento cuarenta colones con 00/100)
6. Que mediante oficio **GG-0550-02-2015**, el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, en su calidad de Gerente General, manifiesta que dicho documento cumple con el Bloque de Legalidad aplicable y con su respectiva autorización, lo traslada a las (os) señoras (os) Directoras(os) del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

ACTA N°:	015-03-2015	ACUERDO N° 077-03-2015
ARTÍCULO:	CUARTO	FECHA: 02 DE MARZO 2015
FECHA DE COMUNICACIÓN:	03 DE MARZO DE 2015	
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ÁREA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL ÁREA PRESUPUESTO	

ASUNTO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N°01-2015 POR UN MONTO DE €3,620,340.14 MILES

POR TANTO,

Las (os) señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N°01-2015" por un monto de €3,620,340.14 mles (Tres mil seiscientos veinte millones trescientos cuarenta mil ciento cuarenta colones con 00/100), según el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N°01-2015 ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (En miles de colones)

CÓDIGO	CLASIFICACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS				APLICACION DE LOS RECURSOS				TOTAL
		PROGRAMA: ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL		PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES	TOTAL	PROGRAMA: ASISTENCIA Y PROMOCION SOCIAL		PROGRAMA: EMPRESAS COMERCIALES		
		RECURSOS PROPIOS	GOBIERNO CENTRAL			RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS		GOBIERNO CENTRAL	
01	REMUNERACIONES					257,000.00	519,500.00			1,176,500.00
01.01	REMUNERACIONES BÁSICAS					141,500.00	707,500.00			849,000.00
01.01.01	Salarios para cargos fijos					137,000.00	482,500.00			619,500.00
01.01.02	Servicios especiales					4,500.00	214,500.00			219,000.00
01.02	REMUNERACIONES EVENTUALES					2,000.00				2,000.00
01.02.01	Compensación de vacaciones					2,000.00				2,000.00
01.03	INCENTIVOS SALARIALES					53,500.00				53,500.00
01.03.01	Reconocimiento al ejercicio liberal/profesión					48,500.00				48,500.00
01.03.02	Desempeño por mérito					1,000.00				1,000.00
01.03.03	Otros incentivos salariales					4,000.00				4,000.00
01.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES					24,000.00	73,000.00			97,000.00
01.04.01	Al Seguro de Salud de la CCSS					19,000.00	54,500.00			73,500.00
01.04.02	Al Instituto Nacional de Aprendizaje					3,500.00	13,500.00			17,000.00
01.04.03	Al Banco Popular y de Desarrollo Comunal					1,500.00	5,000.00			6,500.00
01.05	A FONDOS DE PENSIONES OTROS					36,000.00	109,500.00			175,500.00
01.05.01	Al Seguro de Pensiones de la CCSS					15,000.00	55,000.00			70,000.00
01.05.02	Al Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias					3,500.00	13,500.00			17,000.00
01.05.03	Al Fondo de Capitalización Laboral					6,500.00	21,500.00			28,000.00
01.05.04	A fondos administrados por entes privados					11,000.00	44,500.00			55,500.00
1	SERVICIOS	500,000.00			500,000.00					
1.01	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	800,000.00			800,000.00		12,315.00		110,600.00	122,315.00
1.01.01	Otros servicios de gestión y apoyo	800,000.00			800,000.00		12,315.00		110,600.00	122,315.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS			110,000.00	110,000.00					
2.01	BIENES PRODUCTIVOS, COMERCIALIZACIÓN			110,000.00	110,000.00					
2.01.01	Productos terminados			110,000.00	110,000.00					
2.02	ÚTILES, MATERIAL Y SUMINISTROS DIVERSOS									
2.02.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo									
2.02.02										
2.02.03										
2.02.04										
2.02.05										
2.02.06										
2.02.07										
2.02.08										
2.02.09										
2.02.10										
2.02.11										
2.02.12										
2.02.13										
2.02.14										
2.02.15										
2.02.16										
2.02.17										
2.02.18										
2.02.19										
2.02.20										
2.02.21										
2.02.22										
2.02.23										
2.02.24										
2.02.25										
2.02.26										
2.02.27										
2.02.28										
2.02.29										
2.02.30										
2.02.31										
2.02.32										
2.02.33										
2.02.34										
2.02.35										
2.02.36										
2.02.37										
2.02.38										
2.02.39										
2.02.40										
2.02.41										
2.02.42										
2.02.43										
2.02.44										
2.02.45										
2.02.46										
2.02.47										
2.02.48										
2.02.49										
2.02.50										
2.02.51										
2.02.52										
2.02.53										
2.02.54										
2.02.55										
2.02.56										
2.02.57										
2.02.58										
2.02.59										
2.02.60										
2.02.61										
2.02.62										
2.02.63										
2.02.64										
2.02.65										
2.02.66										
2.02.67										
2.02.68										
2.02.69										
2.02.70										
2.02.71										
2.02.72										
2.02.73										
2.02.74										
2.02.75										
2.02.76										
2.02.77										
2.02.78										
2.02.79										
2.02.80										
2.02.81										
2.02.82										
2.02.83										
2.02.84										
2.02.85										
2.02.86										
2.02.87										
2.02.88										
2.02.89										
2.02.90										
2.02.91										
2.02.92										
2.02.93										
2.02.94										
2.02.95										
2.02.96										
2.02.97										
2.02.98										
2.02.99										
2.03										
2.03.01										
2.03.02										
2.03.03										
2.03.04										
2.03.05										
2.03.06										
2.03.07										
2.03.08										
2.03.09										
2.03.10										
2.03.11										
2.03.12										
2.03.13										
2.03.14										
2.03.15										
2.03.16										
2.03.17										
2.03.18										
2.03.19										
2.03.20										
2.03.21										
2.03.22										
2.03.23										
2.03.24										
2.03.25										
2.03.26										
2.03.27										
2.03.28										
2.03.29										
2.03.30										
2.03.31										
2.03.32										
2.03.33										
2.03.34										
2.03.35										
2.03.36										
2.03.37										
2.03.38										
2.03.39										
2.03.40										
2.03.41										
2.03.42										
2.03.43										
2.03.44										
2.03.45										
2.03.46										
2.03.47										
2.03.48										
2.03.49										
2.03.50										
2.03.51										
2.03.52										
2.03.53										
2.03.54										
2.03.55										
2.03.56										
2.03.57										
2.03.58										
2.03.59										
2.03.60										
2.03.61										
2.03.62										
2.03.63										
2.03.64										
2.03.65										
2.03.66										
2.03.67										
2.03.68										
2.03.69										
2.03.70										
2.03.71										
2.03.72										
2.03.73										
2.03.74										
2.03.75										
2.0										

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



ACUERDO DE CONSENSO DIRECTIVO

ACTA N°:	015-03-2015	ACUERDO N° 077-03-2015
ARTÍCULO:	CUARTO	FECHA: 02 DE MARZO 2015
FECHA DE COMUNICACIÓN:	03 DE MARZO DE 2015	
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ÁREA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL ÁREA PRESUPUESTO	

ASUNTO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 01-2015 POR UN MONTO DE C\$ 620,340,14 MILES.

2.59.05	Productos de papel, cartón e impresos					100 812,47			799 187,5
2.59.06	Textiles y vestuario					47 481,57			47 481,57
5	BIENES DURADEROS	576.500,00		576.500,00		200.000,00			200.000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					200.000,00			200.000,00
5.01.55	Maquinaria y equipo diverso					200.000,00			200.000,00
5.02	CONSTRUCCIONES ADICIONALES Y MEJORAS	576.500,00		576.500,00					
5.02.01	Edificios	576.500,00		576.500,00					
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.194.484,27	4.341,56	1.194.825,83		660.000,00	4.341,56		754.341,56
6.01	AL SECTOR PÚBLICO					660.000,00	4.341,56		664.341,56
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central					660.000,00	4.341,56		664.341,56
6.02	TRANSFERENCIAS CTES A PERSONAS	1.194.484,27	4.341,56	1.198.825,83					
6.02.50	Otros transferencias a personas	1.194.484,27	4.341,56	1.198.825,83					
	Bienestar familiar	940 456,07	4.341,56	944 800,00					
	Asociaciones	244 028,20		244 028,20					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.135.014,25		1.135.014,25		1.234.512,36			1.234.512,36
7.03	A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES LUCRO	1.135.014,25		1.135.014,25		1.234.512,36			1.234.512,36
7.03.01	A. Asociaciones	918 454,27		918 454,27		1 139 512,36			1 139 512,36
7.03.50	A. Otras entidades creadas sin fines de lucro	216 560,00		216 560,00		45 000,00			45 000,00
TOTAL		3.595.964,55	4.341,56	3.600.306,11	257.000,00	3.248.999,56	4.341,56	190.000,00	3.620.340,14

- Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional de conformidad con el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos de la citada Modificación Presupuestaria, que se transcriben a continuación:

Cuadro 1

Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional - Mejoramiento y Desarrollo de Servicios Comunitarios Año 2015
(Recursos en colones corrientes)

Descripción del Producto	Situación Inicial (Meta programada 2014)		Modificación Presupuestaria N° 1 (programada)		Modificación Presupuestaria N° 1 (ajustada)		Situación Actual	
	Metas	Recursos (C)	Metas	Recursos (C)	Metas	Recursos (C)	Metas	Recursos (C)
Organizaciones	49	3.220.252.730,00	13	1.234.512.360,00	3	300.000.000,00	59	4.155.315.140,00
Org. Suplement. Programado	22	1.816.137.042,00	-	-	3	635.014.289,00	19	981.122.753,00

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Un desafío para Costa Rica: Superar la pobreza



ACTA N° 015-03-2015		ACUERDO N° 077-03-2015
ARTÍCULO:	CUARTO	FECHA: 02 DE MARZO 2015
FECHA DE COMUNICACIÓN:		03 DE MARZO DE 2015
PARA SER EJECUTADO POR:	GERENCIA GENERAL SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA ÁREA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL ÁREA PRESUPUESTO	

ASUNTO: APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GENERAL N° 1 DE 2015 POR UN MONTO DE C. 620.401.14 MIL C.

Cuadro 2

**Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional –
Atención de Familias, Alternativas de Cuido, Avancemos, Asignación Familiar y Prestación Alimentaria
Año 2015
(Recursos en colones corrientes)**

Descripción del Producto	Situación Inicial (Meta programada POI)		Modificación Presupuestaria N° 1 (Anexo 1)		Modificación Presupuestaria N° 1 (Anexo 1)		Situación Actual	
	Metas	Recursos (C)	Metas	Recursos (C)	Metas	Recursos (C)	Metas	Recursos (C)
Familias (Necesidades Básicas)	55,600	38,302,744,850.00	3,442	1,940,975,157.59	1,684	948,492,029.00	58,358	39,235,221,942.59
Alternativas de Cuido	18,000	21,171,039,200.00	551	550,000,000.00			18,561	21,721,039,200.00
Avancemos (estudiantes)	160,000	49,443,009,279.00	3,374	862,777,601.25	951	244,995,204.86	162,423	50,066,800,675.38
Asignación Familiar (H)	600	1,323,189,950.00	86	157,945,701.79	-	-	686	1,481,135,651.79
Prestación Alimentaria (H)	600	1,323,189,950.00	78	107,750,701.79	-	-	678	1,420,940,651.79

ACUERDO FIRME

COMUNIQUESE.

MSC. Carlos Alvarado Quesada
PRESIDENTE

COMUNICADO A: CONSEJO DIRECTIVO, PRESIDENCIA EJECUTIVA, AUDITORIA INTERNA, ASESORIA JURIDICA, SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL, SUBGERENCIA GESTION DE RECURSOS, DESARROLLO HUMANO, AREA SERVICIOS GENERALES



Ministerio de Vivienda
y Asentamientos Humanos
República de Costa Rica

Instituto Mixto de Ayuda Social
PLATAFORMA DE SERVICIOS

Nº de Oficio: _____
Fecha: 09/02/2015 Hora: 11:04
Recibido por: _____
Entregado por: _____
Cédula: _____



Despacho Ministerial

06 de febrero 2015
DMV-0085-15

Al responder refiérase al oficio
DMV-0085-15.

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social
Presente

Asunto: Solicitud de colaboración económica, "Bono Colectiva para Alcantarillado Sanitario en la Comunidad de La Carpio.

Estimado señor:

Reciba de mi parte un saludo cordial. A la vez, me permito solicitarle la colaboración económica por parte del Instituto a su cargo, para el desarrollo del Bono Colectivo para Alcantarillado Sanitario en la comunidad de La Carpio.

El Sistema Financiero Nacional para la Vivienda ha aportado un aproximado de 2050 millones de colones, no obstante esta suma no permite desarrollar las obras de infraestructura de una manera completa e integral.

Actualmente se requiere del aporte de 500 millones de colones a efectos de lograr que se realice el diseño completo del alcantarillado sanitario, así como que se ejecute rápidamente la primer etapa de esta importante obra de infraestructura.

Conociendo la importancia que reviste para la actual administración del Instituto Mixto de Ayuda Social la inversión en comunidades como La Carpio, es que me permito solicitarle la interposición de sus buenos oficios para que sea posible transferir dicho monto al Banco Hipotecario de la Vivienda y lograr concretar este Bono Colectivo de manera tal que se constituya como un proyecto completo en beneficio de los y las habitantes de dicha comunidad.

De antemano le agradezco las gestiones que pueda realizar para concretar esta petición y quedo a sus órdenes para brindar cualquier clase de información adicional que se requiera.

Atentamente,

Rosendo Pujol Mesalles
Ministro



C:

Archivo

DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2015
DISTRIBUCION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIA N°1-2015
EN COLONES

CODIGO	CONCEPTO	Distribución Presupuesto Extraordinario N° 1-2015 Base EMISIÓN y EFECTIVO							Ajuste BFV Pendiente de Pago	TOTAL Presupuesto Extraordinario
		JPS: Lotería Instantánea (Bono Ordinario)	Impuesto Solidario (Bono Colectivo)	Hacienda: (Bono Colectivo)	Municipalidad Curridabat: (Bono Colectivo)	IMAS (Recursos para La Carpio: Bono Colectivo)	FODESAF (Recursos extraordinarios: Bono Ordinario)	Total Recursos nuevos 2015		
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.521.396,23	0,00	0,00	0,00	0,00	52.408.447,72	60.929.843,95	0,00	60.929.843,95
6,01	AL SECTOR PUBLICO									
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.054.822,40	3.054.822,40	0,00	3.054.822,40
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.054.822,40	3.054.822,40	0,00	3.054.822,40
6.04.01	A ASOCIACIONES	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.031.972,89	13.031.972,89	0,00	13.031.972,89
6.04.01.01	Asedemasa	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.001.306,74	5.001.306,74	0,00	5.001.306,74
6.04.01.02	Aseccss	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
7.03.01.03	Aseclibi	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.030.666,15	4.030.666,15	0,00	4.030.666,15
6.04.03	A COOPERATIVAS	4.521.396,23	0,00	0,00	0,00	0,00	18.866.181,77	23.387.578,00	0,00	23.387.578,00
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.082.453,44	3.082.453,44	0,00	3.082.453,44
6.04.03.06	Coope-San Marcos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.553.600,67	1.553.600,67	0,00	1.553.600,67
6.04.03.08	Coope-Ande	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.322.971,76	9.322.971,76	0,00	9.322.971,76
6.04.03.09	Coope-Una	4.521.396,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.521.396,23	0,00	4.521.396,23
6.04.03.10	Coope-San Ramón	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.907.155,91	4.907.155,91	0,00	4.907.155,91
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.455.470,65	21.455.470,65	0,00	21.455.470,65
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.374.469,39	19.374.469,39	0,00	19.374.469,39
6.05.01.06	BAC San José	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.081.001,26	2.081.001,26	0,00	2.081.001,26
426,07										
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	426.069.811,32	3.496.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	480.769.230,77	2.620.422.386,09	9.200.215.274,33	900.000.000,00	10.100.215.274,33
7,01	AL SECTOR PUBLICO									
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	152.741.120,03	152.741.120,03	295.000.000,00	447.741.120,03
7.01.06.01	Banco Crédito Agrícola de Cartago							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal							0,00	85.000.000,00	85.000.000,00
7.01.06.03	Banco Nacional							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica						152.741.120,03	152.741.120,03	150.000.000,00	302.741.120,03
7.03.01	A ASOCIACIONES	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	451.598.644,67	651.598.644,67	30.000.000,00	681.598.644,67
7.03.01.01	Asedemasa						250.065.337,23	250.065.337,23	10.000.000,00	260.065.337,23
7.03.01.02	Aseccss	200.000.000,00					200.000.000,00	200.000.000,00	20.000.000,00	220.000.000,00
7.03.01.03	Aseclibi						201.533.307,44	201.533.307,44		201.533.307,44
7.03.03	A COOPERATIVAS	226.069.811,32	0,00	0,00	0,00	0,00	943.309.088,74	1.169.378.900,06	420.000.000,00	1.589.378.900,06
7.03.03.01	COOPENAE R.L.							0,00	35.000.000,00	35.000.000,00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.						154.122.671,82	154.122.671,82	25.000.000,00	179.122.671,82
7.03.03.03	Coopealianza							0,00	75.000.000,00	75.000.000,00
7.03.03.04	Coopeeservidores							0,00	25.000.000,00	25.000.000,00
7.03.03.06	Coope-San Marcos						77.680.033,39	77.680.033,39	20.000.000,00	97.680.033,39
7.03.03.07	Coope-Acosta							0,00	30.000.000,00	30.000.000,00
7.03.03.08	Coope-Ande						466.148.587,82	466.148.587,82	100.000.000,00	566.148.587,82
7.03.03.09	Coope-Una	226.069.811,32					226.069.811,32	226.069.811,32	50.000.000,00	276.069.811,32
7.03.03.10	Coope-San Ramón						245.357.795,71	245.357.795,71	20.000.000,00	265.357.795,71
7.03.03.11	Coope-Aserri							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.03.03.13	CoopeMEP							0,00	20.000.000,00	20.000.000,00
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	0,00	3.496.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	480.769.230,77	1.072.773.532,65	7.226.496.609,57	155.000.000,00	7.381.496.609,57
7.04.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda		600.000.000,00					600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo						968.723.469,43	968.723.469,43	60.000.000,00	1.028.723.469,43
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá		2.896.800.000,00	2.080.000.000,00	96.153.846,15	480.769.230,77		5.553.723.076,92	75.000.000,00	5.628.723.076,92
7.04.01.06	BAC San José						104.050.063,22	104.050.063,22	20.000.000,00	124.050.063,22
Comisión para Gastos Administrativo Cuenta General										
		17.042.792,45	263.200.000,00	83.200.000,00	3.846.153,85	19.230.769,23	104.816.895,44	491.336.610,97	0,00	491.336.610,97
TOTAL										
		451.634.000,00	3.760.000.000,00	2.163.200.000,00	100.000.000,00	500.000.000,00	2.777.647.729,25	9.752.481.729,25	900.000.000,00	10.652.481.729,25

ANEXO N° 3

Banco Hipotecario de la Vivienda
DIRECCIÓN FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE	
* 02 JUN. 2015 *	
Recibido por:	<i>[Signature]</i>
HORA:	1:08



MEMORANDO
DFNV-ME-0210-2015



PARA : Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Depto. Financiero Contable

DE : MSc. Tricia Hernández Brenes, Jefe
Dirección FONAVI

ASUNTO : **Modificación Presupuestaria 2015**

FECHA : 02 de junio, 2015

A efecto de dar contenido presupuestario a algunos aumentos en ingresos y gastos no previstos en el proceso de elaboración del Presupuesto del periodo 2015, me permito solicitarle realizar los trámites necesarios para que se modifiquen las partidas de egresos e ingresos asociadas al Presupuesto Operativo de la Dirección FONAVI que se detallan a continuación:

Código Partida	Nombre Partida	Monto Aumentar
3.01.01	Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo	220.000.000.00
1323010600000	Intereses sobre Títulos de Empresas Públicas Financieras	130.000.000.00
1323020700000	Intereses y comisiones sobre Préstamos Concedidos al Sector Privado	90.000.000.00

Quedo en disposición de aclarar lo que estime necesario.

THB/mqb

Cc. Archivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Dirección FONAVI

CÓDIGO: 3200

Código de la partida		3.01.01		
Nombre la partida		Intereses sobre títulos valores internos de corto plazo		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)
220.000.000.00		Justificación: La elaboración del presupuesto 2015 considerando como fecha de corte junio 2014, contempló un saldo total de captación estimado a diciembre 2014 inferior al real al cierre del periodo 2014. Por otra parte, en la proyección se consideró una periodicidad de pago de cupones semestrales; sin embargo, las recientes captaciones se han pactado con periodicidad trimestral a solicitud del inversionista, lo que exige un mayor pago de cupones en el periodo.	1. Establecer un proceso de intermediación financiera de segundo piso rentable, eficiente y competitivo, donde las entidades autorizadas operan en el marco de aliados estratégicos. Meta 1.1.1 Obtener préstamos o captaciones para atender compromisos FONAVI asociados al vencimiento de Obligaciones con el Público y con EF.	no
				Observaciones

Código de la partida		1323010600000		
Nombre la partida		Intereses sobre Títulos de Empresas Públicas Financieras		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
130.000.000.00	Justificación: La elaboración del presupuesto 2015 considerando como fecha de corte junio 2014, contempló un saldo mensual de inversiones inferior al saldo real mostrado durante los primeros meses del periodo 2015 y se espera que para los próximos meses muestren montos similares; por lo tanto, los intereses ganados sobre inversiones a la vista y las inversiones realizadas en instrumentos de corto plazo del Sector Público o Bancos del Estado serán mayores a los presupuestados.	1. Establecer un proceso de intermediación financiera de segundo piso rentable, eficiente y competitivo, donde las entidades autorizadas operan en el marco de aliados estratégicos. Meta 1.1.1 Obtener préstamos o captaciones para atender compromisos FONAVI asociados al vencimiento de Obligaciones con el Público y con EF.	no	

Código de la partida		1323020700000		
Nombre la partida		Intereses y comisiones sobre Préstamos Concedidos al Sector Privado		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
90.000.000.00	Justificación: En virtud de que no se cuenta con el contenido presupuestario suficiente para atender el ajuste solicitado, se refleja con un aumento o diferencia positiva en los ingresos	1. Establecer un proceso de intermediación financiera de segundo piso rentable, eficiente y competitivo,	no	

	por Cartera de Crédito considerando los ajustes realizados por la CGR a la improbación de utilización de la partida Sumas sin Asignación Presupuestaria.	donde las entidades autorizadas operan en el marco de aliados estratégicos. Meta 1.1.1 Obtener préstamos o captaciones para atender compromisos FONAVI asociados al vencimiento de Obligaciones con el Público y con EF.		
--	---	--	--	--

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.

ANEXO N° 4

Bonilla Agüero Ricardo

De: Méndez Contreras Marco Tulio
Enviado el: martes, 12 de mayo de 2015 05:12 p.m.
Para: Durán Rodríguez José Pablo
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth; Rojas Díaz María Eugenia; Sandoval Loría Alexander; Montoya Mora Luis Angel; Longhan Moya Magaly; Angulo Barrantes Karla; Loria Ruiz Vilma; Castro Miranda Carlos; Campos Barrantes Margoth; López Pacheco David
Asunto: RE: Valoración de ajustes a Presupuesto 2015 - Gasto Administrativo e Inversión Cuenta General
Datos adjuntos: Solicitud de Ajustes de partidas presupuestarias de Ingresos y Egresos Mayo 2015.docx

Buenas tardes Pablo. Acorde con su correo, adjunto la solicitud de ajustes de partidas presupuestarias de Ingresos y Egresos.

Quedo a su disposición para cualquier duda o consulta.

Saludos.



Marco Tulio Méndez Contreras
Jefe, Departamento Tecnología de Información

☎ 2527-7450 Fax: 2527-7417

✉ marmendez@banhvi.fi.cr

*Imprima este correo si es estrictamente necesario.
Yo elijo cuidar el ambiente.*



De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2015 02:57 p.m.
Para: Castro Miranda Carlos; Campos Barrantes Margoth; Méndez Contreras Marco Tulio; López Pacheco David
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth; Rojas Díaz María Eugenia; Sandoval Loría Alexander; Montoya Mora Luis Angel; Longhan Moya Magaly; Angulo Barrantes Karla; Loria Ruiz Vilma
Asunto: RE: Valoración de ajustes a Presupuesto 2015 - Gasto Administrativo e Inversión Cuenta General

Buenas tardes.

El día 29 de abril se solicitó la valoración de posibles ajustes al presupuesto 2015 para restituir recortes aplicados en la formulación del presupuesto en agosto 2014, así como aquellos recortes aplicados a inicios del presente año para dar contenido a compromisos 2014.

Como fecha límite para recibir la información se estableció el pasado miércoles 06 de mayo.

Siendo que no hemos recibido respuesta alguna de las unidades interesadas, asumimos que no existen requerimientos de ajustes presupuestarios que incorporar.

No obstante, a solicitud de la Subgerencia Financiera, se hace una nueva solicitud de información de requerimientos de recursos, asignándose como fecha límite para recibir la información respectiva el día de mañana.

Gracias

De: Durán Rodríguez José Pablo

Enviado el: miércoles, 29 de abril de 2015 04:05 p.m.

Para: Castro Miranda Carlos; Campos Barrantes Margoth; Méndez Contreras Marco Tulio; López Pacheco David

CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth; Rojas Díaz María Eugenia; Sandoval Loría Alexander; Montoya Mora Luis Angel; Longhan Moya Magaly; Angulo Barrantes Karla; Loria Ruiz Vilma

Asunto: Valoración de ajustes a Presupuesto 2015 - Gasto Administrativo e Inversión Cuenta General

Buenas Tardes, durante el proceso de formulación del Presupuesto 2015, atendiendo las disposiciones de la Directriz 009-H (Julio-2014) se requirió la disminución de ciertas partidas de Egresos de Cuenta General, lo cual afectó la planificación del periodo. Adicionalmente, durante el mes de enero 2015, fue necesario realizar ajustes adicionales al Presupuesto 2015, con el fin de redireccionar recursos para atender compromisos del año 2014. En este último proceso, fue necesario recortar "temporalmente" la ejecución de algunas acciones, pero que se consideró debían ser reintegradas para su ejecución durante el año 2015.

En virtud de que se encuentra en trámite un Presupuesto Extraordinario, que genera recursos adicionales de ingresos para la Cuenta General, conforme el requerimiento de la Subgerencia Financiera, se les solicita realizar la valoración respectiva de necesidades presupuestarias, originalmente pospuestas y que pueden ser financiados en el presente año 2015 con los ingresos adicionales.

La solicitud de incorporación de recursos, deberá realizarse mediante el formulario de requerimientos presupuestarios, incluyendo el análisis del eventual ajuste al POI de cada Unidad Ejecutora.

La fuente de financiamiento de los egresos, serán los nuevos ingresos generados a partir del Presupuesto Extraordinario N° 1, provenientes de la estimación de colocaciones adicionales de recursos del FOSUVI.

Las Unidades que se vieron afectadas por los recortes fueron:

- Gerencia General
- Dirección Administrativa
- Departamento de Tecnología de Información
- Secretaría de Junta Directiva

Favor realizar el análisis respectivo y si se estima necesario la asignación de los recursos a las actividades originalmente ajustadas, remitir la información a más tardar el próximo 6 de mayo.

El detalle de ajustes a incorporar, debe identificar las actividades y presupuesto "estrictamente necesario" de ser incorporado en el periodo 2015 (tal y como fue valorado en ene-2015) de aquellas que si bien es cierto no son prioritarias, si se consideraron en la planeación original del Presupuesto 2015 y se considera a la fecha, que pueden ser ejecutadas en el presente periodo.

Cualquier duda o consulta, con gusto.

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Tecnologías de Información

CÓDIGO: 1900

Línea 1:

Código de la partida		5.01.05			
Nombre la partida		Equipo y Programas de Cómputo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Nuevos Requerimientos de Áreas y Departamentos - Ampliación de Memoria y Disco de Servidores. \$10,000.00 / \$6,000,000.00 (T.C. 600)		Acorde con los requerimientos de los Sistemas de Información en producción, Herramientas Colaborativas instaladas y con el fin de mantener los Ambientes de Desarrollo y Producción separados y con un nivel de desempeño adecuado; se requiere ampliar la memoria y discos de dos servidores. Item 1.2.1.b del Plan Táctico de TI, inciso i.	Objetivo Específico: 1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional (GCO). Meta: 1.1.1 Ejecutar las actividades establecidas en el Plan Táctico de TI 2015.	Si	Se actualizará el Plan Táctico de TI que respalda la variación del POI 2015 y que incorpora las actividades indicadas, que justifican con mayor detalle la incorporación del contenido presupuestario solicitado.

Línea 2:

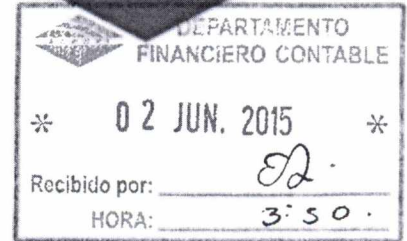
Código de la partida		5.01.05			
Nombre la partida		Equipo y Programas de Cómputo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste		Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Digitalización de los Expedientes del Archivo del Primer Piso \$25.000.00 / ¢15,00,000.00 (T.C. 600)	Como parte de los requerimientos de TI de la Dirección Administrativa para el 2013, según oficio DA-ME-291-2013, se establece la necesidad de digitalizar los documentos físicos contenidos en el área de Archivo del Primer Piso, coordinado por la Lic. Elizabeth Cambronero. Esto debido a los riesgos detectados y evidenciados en el SEVRI, según análisis de riesgos del año 2010. Mediante correo electrónico del 29 de abril de 2015, el Departamento Financiero Contable, plantea la posibilidad de que el Departamento de TI solicite la incorporación de recursos presupuestarios (cuya fuente de financiamiento sean los nuevos ingresos generados a partir del Presupuesto Extraordinario N° 1, provenientes de la estimación de colocaciones adicionales de recursos del FOSUVI). En el correo se hace la observación de que el detalle de ajustes a incorporar debe identificar las actividades y presupuesto, "estrictamente necesario" de ser incorporado en el periodo 2015, de aquellas implementaciones que si bien es cierto no son prioritarias, si se consideraron en la planeación original del Presupuesto 2015 y se considera que a la fecha del correo, podían ser ejecutadas en el presente periodo. En ese sentido, el Departamento de TI le solicitó a la Dirección		Objetivo Específico: 1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional (GCO). Meta: 1.1.1 Ejecutar las actividades establecidas en el Plan Táctico de TI 2015.	Si	Se actualizará el Plan Táctico de TI que respalda la variación del POI 2015 y que incorpora las actividades indicadas, que justifican con mayor detalle la incorporación del contenido presupuestario solicitado.

	Administrativa, mediante correo electrónico del 12 de mayo de 2015, indicar si se requeriría presupuesto en el 2015 para continuar o retomar la implementación del proyecto. Al respecto, la DA indicó su interés de implementar el proyecto, razón por la cual el Departamento de TI, incluyó contenido presupuestario para esta implementación en el 2015 de USD \$ 25,000.00. . Item 3.5 del Plan Táctico de TI 2015.			
--	--	--	--	--

Línea 3:

Código de la partida		1.04.99			
Nombre la partida		Otros Servicios de Gestión y Apoyo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
Contratación Externa para la Confección del Documento de Requerimientos Funcionales, de Integración y de Control Detallados del Nuevo Sistema de Vivienda del BANHVI \$72,765.00 / \$43,659,000.00 (T.C. 600)	Mediante correo electrónico del 29 de abril de 2015, el Departamento Financiero Contable, plantea la posibilidad de que el Departamento de TI solicite la incorporación de recursos presupuestarios (cuya fuente de financiamiento sean los nuevos ingresos generados a partir del Presupuesto Extraordinario N° 1, provenientes de la estimación de colocaciones adicionales de recursos del FOSUVI). En el correo se hace la observación de que el detalle de ajustes a incorporar debe identificar las actividades y presupuesto, "estrictamente necesario" de ser incorporado en el periodo 2015, de aquellas implementaciones que si bien es cierto no son prioritarias, si se consideraron en la planeación original del Presupuesto 2015 y se considera que a la fecha del correo, podían ser ejecutadas en el presente periodo. En ese sentido y acorde con el estudio de mercado realizado para actualizar los posibles costos de la contratación externa para la Confección del Documento de Requerimientos Funcionales, de Integración y de Control Detallados del Nuevo Sistema de Vivienda del BANHVI, se establece aumentar el presupuesto de USD \$52,235.00 a USD \$125,000.00. Este monto por cuanto la empresa que estimó el mayor costo posible	Objetivo Específico: 1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional (GCO). Meta: 1.1.1 Ejecutar las actividades establecidas en el Plan Táctico de TI 2015.	Si	Se actualizará el Plan Táctico de TI que respalda la variación del POI 2015 y que incorpora las actividades indicadas, que justifican con mayor detalle la incorporación del contenido presupuestario solicitado.	

	(Empresa IES) para esta contratación estimó un monto cercano a los USD \$500,000.00 y de acuerdo con la proyección que se tiene, se espera estar pagando un 25% del monto total de la contratación para el año 2015, es decir USD \$125,000.00. El monto adicional a solicitar para esta implementación es de \$72,765.00. Una vez finalizada esta contratación se procederá a iniciar lo definido en el ítem b., de este apartado			
--	---	--	--	--



MEMORANDO
DTI-ME-090-2015

PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Departamento Financiero Contable

DE: M.Sc. Marco Tulio Méndez Contreras, Jefe
Departamento Tecnología de Información

ASUNTO: **Solicitud de Ajustes a Partidas Presupuestarias**

FECHA: 02 de junio de 2015



Actualmente está en proceso el trámite de la contratación del nuevo sistema de UPS institucional, según el Plan Táctico de TI 2015 ítem 1.8 Adquisición de UPS en Sala de UPS Principal. Este proceso hoy día se encuentra en el análisis de ofertas por parte de las diferentes unidades. Según el análisis de las ofertas que está llevando el Área de Proveeduría, indica que se esperan apelaciones durante este proceso y considera que la finalización de la contratación estaría superando el mes de junio.

Por otro lado, según el Plan Táctico de TI 2015, se cuenta con el presupuesto para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de UPS AROS actual, solamente para los primeros 6 meses del año.

Por lo anterior, le solicito incluir un incremento en la Partida Presupuestaria No. 1.08.08 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas, previendo el posible atraso de cuatro meses en el proceso administrativo de compra del nuevo sistema de UPS institucional, para lo cual se requiere un monto de **\$8,800.00**.

Adjunto el Formulario de Solicitud de Ajuste de Partidas Presupuestarias de Ingresos y Egresos.

Estoy a su disposición para cualquier consulta al respecto

MTMC/oh/br

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Tecnologías de Información

CÓDIGO: 1900

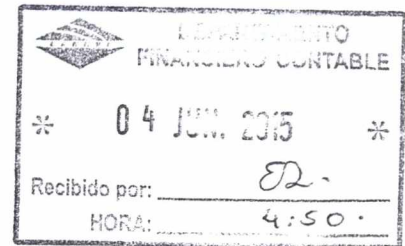
Línea 1:

Código de la partida		1.08.08		
Nombre la partida		Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Según el PT 2015 1.3.1 Contratos de Mantenimiento anuales Ítem a. Mantenimiento Preventivo y Correctivo UPS AROS. \$8,800.00 / \$5,280,000.00 (T.C. 600)	- En la actualidad se está llevando el trámite de la contratación del nuevo sistema de UPS institucional, según el PT 2015 ítem 1.8 Adquisición de UPS en Sala de UPS Principal. Este proceso hoy día se encuentra en al análisis de ofertas por parte de las diferentes unidades. Según el análisis de las ofertas que está llevando el Área de Proveeduría, indica que se esperan apelaciones durante este proceso y considera que la finalización de la contratación estaría superando el mes de junio. - Por otro lado, según el PT 2015 se cuenta con el presupuesto para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del sistema de UPS AROS actual, para los primeros 6 meses del año. - Por lo anterior, solicitamos un incremento en la partida presupuestaria 1.08.08 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo y Sistemas correspondiente, previendo el posible atraso de cuatro meses en el proceso administrativo de compra del nuevo sistema de UPS institucional, para lo que se requiere un monto de \$8,800.00.	Objetivo Específico: 1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional (GCO). Meta: 1.1.1 Ejecutar las actividades establecidas en el Plan Táctico de TI 2015.	Si	Se actualizará el Plan Táctico de TI que respalda la variación del POI 2015 y que incorpora las actividades indicadas, que justifican con mayor detalle la incorporación del contenido presupuestario solicitado.



RBA

04 de junio 2015
SGF-OF-0048-2015



Señor
José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero – Contable

4:57 p.m.

Estimado señor Durán:

Con base en los Acuerdos de Junta Directiva:

- N° 05, Sesión 06-2015
- N° 13, Sesión 22-2015
- N° 09, Sesión 27-2015

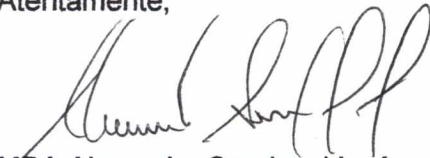
Se requiere realizar la variación presupuestaria para incorporar los recursos necesarios para la contratación de los servicios profesionales del órgano director de los procedimientos administrativos relacionados.

La solicitud asciende a \$60.000.00 de incremento de la partida 1.04.02 Servicios Jurídicos.

Se adjunta el formulario de solicitud del ajuste de partidas.

Quedamos en la mayor disposición de aclarar o ampliar lo que estime conveniente.

Atentamente,


MBA Alexander Sandoval Loria
Subgerencia Financiera



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia General

CÓDIGO: 1300

Código de la partida	1.04.02			
Nombre la partida	Servicios Jurídicos			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
₡36.000.000.00 \$60.000.00 al tipo de cambio de \$1=₡600.00	Con base en los Acuerdos de Junta Directiva: N° 05, Sesión 06-2015 N° 13, Sesión 22-2015 N° 09, Sesión 27-2015 Se requiere realizar la variación presupuestaria para incorporar los recursos necesarios para la contratación de los servicios profesionales del órgano director de los procedimientos administrativos relacionados.	2.2 y 3.1	No	

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.

ANEXO N° 5

Bonilla Agüero Ricardo

De: Conejo Carmona Margie
Enviado el: martes, 12 de mayo de 2015 04:39 p.m.
Para: Durán Rodríguez José Pablo
CC: Campos Barrantes Margoth; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth
Asunto: RV: Valoración de ajustes a Presupuesto 2015 - Gasto Administrativo e Inversión Cuenta General
Datos adjuntos: Ajustes a Presupuesto 2015 (presupuesto extraordinario).docx

Buenas tardes Pablo:

En atención a su correo se adjunta formulario de los ajustes de partidas asignadas a la Dirección Administrativa, con motivo de formulación de Presupuesto Extraordinario.

Saludos.



Margie Conejo Carmona
Área de Proveeduría
Departamento Administrativo
☎ 2527-7408 Fax: 2527-7417
✉ marconejo@banhvi.fi.cr

*Imprima este correo si es estrictamente necesario.
Yo elijo cuidar el ambiente.*



De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2015 02:57 p.m.
Para: Castro Miranda Carlos; Campos Barrantes Margoth; Méndez Contreras Marco Tulio; López Pacheco David
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth; Rojas Díaz María Eugenia; Sandoval Loría Alexander; Montoya Mora Luis Angel; Longhan Moya Magaly; Angulo Barrantes Karla; Loria Ruiz Vilma
Asunto: RE: Valoración de ajustes a Presupuesto 2015 - Gasto Administrativo e Inversión Cuenta General

Buenas tardes.

El día 29 de abril se solicitó la valoración de posibles ajustes al presupuesto 2015 para restituir recortes aplicados en la formulación del presupuesto en agosto 2014, así como aquellos recortes aplicados a inicios del presente año para dar contenido a compromisos 2014.

Como fecha límite para recibir la información se estableció el pasado miércoles 06 de mayo.

Siendo que no hemos recibido respuesta alguna de las unidades interesadas, asumimos que no existen requerimientos de ajustes presupuestarios que incorporar.

No obstante, a solicitud de la Subgerencia Financiera, se hace una nueva solicitud de información de requerimientos de recursos, asignándose como fecha límite para recibir la información respectiva el día de mañana.

Gracias

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: miércoles, 29 de abril de 2015 04:05 p.m.

Para: Castro Miranda Carlos; Campos Barrantes Margoth; Méndez Contreras Marco Tulio; López Pacheco David
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth; Rojas Díaz María Eugenia; Sandoval Loría Alexander; Montoya Mora Luis Angel; Longhan Moya Magaly; Angulo Barrantes Karla; Loria Ruiz Vilma
Asunto: Valoración de ajustes a Presupuesto 2015 - Gasto Administrativo e Inversión Cuenta General

Buenas Tardes, durante el proceso de formulación del Presupuesto 2015, atendiendo las disposiciones de la Directriz 009-H (Julio-2014) se requirió la disminución de ciertas partidas de Egresos de Cuenta General, lo cual afectó la planificación del periodo. Adicionalmente, durante el mes de enero 2015, fue necesario realizar ajustes adicionales al Presupuesto 2015, con el fin de redireccionar recursos para atender compromisos del año 2014. En este último proceso, fue necesario recortar “temporalmente” la ejecución de algunas acciones, pero que se consideró debían ser reintegradas para su ejecución durante el año 2015.

En virtud de que se encuentra en trámite un Presupuesto Extraordinario, que genera recursos adicionales de ingresos para la Cuenta General, conforme el requerimiento de la Subgerencia Financiera, se les solicita realizar la valoración respectiva de necesidades presupuestarias, originalmente pospuestas y que pueden ser financiados en el presente año 2015 con los ingresos adicionales.

La solicitud de incorporación de recursos, deberá realizarse mediante el formulario de requerimientos presupuestarios, incluyendo el análisis del eventual ajuste al POI de cada Unidad Ejecutora.

La fuente de financiamiento de los egresos, serán los nuevos ingresos generados a partir del Presupuesto Extraordinario N° 1, provenientes de la estimación de colocaciones adicionales de recursos del FOSUVI.

Las Unidades que se vieron afectadas por los recortes fueron:

- Gerencia General
- Dirección Administrativa
- Departamento de Tecnología de Información
- Secretaría de Junta Directiva

Favor realizar el análisis respectivo y si se estima necesario la asignación de los recursos a las actividades originalmente ajustadas, remitir la información a más tardar el próximo 6 de mayo.

El detalle de ajustes a incorporar, debe identificar las actividades y presupuesto “estrictamente necesario” de ser incorporado en el periodo 2015 (tal y como fue valorado en ene-2015) de aquellas que si bien es cierto no son prioritarias, si se consideraron en la planeación original del Presupuesto 2015 y se considera a la fecha, que pueden ser ejecutadas en el presente periodo.

Cualquier duda o consulta, con gusto.

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: 4100

Código de la partida		1.08.01			
Nombre la partida		Mantenimiento de edificios y locales			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €22.000.000		Retomar trabajos de polarizado de ventanas y remodelación de oficinas, toda vez que los recursos fueron asignados para otras prioridades en forma temporal.	No aplica	No aplica	Previamente se requirió la disminución de esta partida para atender proyecto de Manual de Puestos, contrato que no cuenta con aprobación interna de la Asesoría Legal.

Código de la partida		5.01.01			
Nombre la partida		Maquinaria y equipo para la producción			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €8.000.000		Compra de planta eléctrica alterna para equipos de TI, así como adicionar al proyecto de compra de supresor de picos la instalación de una malla de tierra necesaria para el adecuado funcionamiento de la misma.	No aplica	No aplica	Se requirió la disminución de esta partida a fin de dar contenido a la compra de un supresor de picos.

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.



RBA
MPres.
4.20 p -

DAD-OF-068-2015
18 de mayo de 2015

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

Una vez analizadas las diferentes partidas presupuestarias, con el fin de ajustar aquellas consideradas insuficientes para la cobertura de los gastos estimados en los próximos meses, a continuación se presenta el detalle de las necesidades de reforzamiento en la Unidad 4100:

Partida Presupuestaria

1. El monto solicitado es para cubrir la partida de vacaciones por las liquidaciones de Juan de Dios Rojas y Ana Virginia Bermúdez, y otras posibles liquidaciones de funcionarios que se puedan presentar por concepto de jubilación durante el período.

6.03.01.02	Prestaciones legales vacaciones	€30.000.000.00
------------	---------------------------------	----------------

La modificación presupuestaria se tomará de recursos adicionales de ingresos de la Cuenta General.

Atentamente,

Maff
Margoth Campos Barrantes
Directora Administrativa



c. Archivo
Consecutivo



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: 4100

Código de la partida		6.03.01.02			
Nombre la partida		Prestaciones legales vacaciones			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
€30.000.000.00	El monto solicitado es para cubrir el monto de vacaciones por liquidaciones del Sr. Juan de Dios Rojas Cascante y la Sra. Ana Virginia Bermúdez, y posibles futuras liquidaciones a funcionarios pronto a acogerse a su jubilación	No aplica	No aplica		

ANEXO N° 6

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RODRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**, responsable del proceso de formulación del Presupuesto Extraordinario N° 1-2015 del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIVENDA**, designado por **GERENCIA GENERAL**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

- A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.**

¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
2. Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			X	No incluye partidas sujetas a su aplicación

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

⁵ Dicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		X		Pendiente hasta su aprobación por la Junta Directiva, por medio de acuerdo.

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).	X			
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).	X			
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).	X			
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).	X			Incluidos por el MIVAH, FODESAF, Municipalidad de Curridabat, IMAS y la JPS en sus Presupuestos 2015
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del período pertinente	X			

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
(principio de universalidad).				
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".	X			No se están financiando gastos corrientes con recursos de capital
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			X	El Presupuesto Extraordinario no contempla aumentos de salarios
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	El Presupuesto Extraordinario no contempla aumentos de salarios
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).			X	El Presupuesto Extraordinario no contempla la creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley N° 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se contempla partidas para dietas
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los ₡10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estímulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos			X	No se incluye partida de Edificios

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.

¹⁶ La Gaceta N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

A

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
Nº29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).				

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).	X			La UE informa que las variaciones presupuestarias no implican cambios en el POI, excepto T.I. que indica que su POI será actualizado
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE) ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			Los ingresos y los gastos se asignaron a las partidas presupuestarias, conforme a lo establecido en los clasificadores de ingresos y egresos del Sector Público vigente
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes		X		Debe formar parte de los criterios de

¹⁸ Publicado en La Gaceta Nº 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta Nº 135 del 15 de julio de 1988.

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²¹ Publicados en La Gaceta Nº. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

²² Publicadas en La Gaceta Nº. 58 de 22 de marzo de 2007.

²³ Decreto Ejecutivo Nº. 34700-H, publicado en La Gaceta Nº. 163 del 25 de agosto del 2008.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
anuales -objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).				medición del POI, que corresponde a las Unidades Ejecutoras, que están solicitando ajustes presupuestarios en el presente documento.
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	X			Durante el proceso de elaboración del Presupuesto Extraordinario, conjuntamente con los coordinadores de las Unidades Ejecutoras, se realizó un análisis de los movimientos presupuestarios propuestos, para finalmente definir el planteamiento más adecuado.
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo			X	La UE informa que las variaciones

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .				presupuestarias no implican cambios en sus objetivos y metas, excepto T.I. que indica que sus objetivos y metas serán actualizados
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida por programas y es igual a la del presupuesto y cada programa responde a procesos de producción final de bienes y servicios
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

²⁷ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).		X		El Banco no está sujeto a la Contabilidad Nacional sino a la SUGEF
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983 (principios de legalidad y universalidad).			X	El Presupuesto Extraordinario no contempla partidas sujetas a la aplicación de la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas).	X			La estructura presupuestaria del BANHVI, está definida

²⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

³⁰ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

³¹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

³² Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				por programas y cada de uno de ellos la Gerencia General designó un funcionario, responsable, que vele por el cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁴ .			X	No se contempla una reorganización administrativa
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de				

³³ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

³⁴ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.		X		Se incorpora una vez aprobado por la JD y de previo a su remisión a la CGR vía SIIP
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.			X	Se incluye únicamente con los informes de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento del POI
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			Se incorpora una vez aprobado por la JD y de previo a su remisión a la CGR vía SIIP

Esta certificación la realizó a las 11 horas del día 04 del mes de junio del año 2015.

Firma

³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

³⁶ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
	Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto